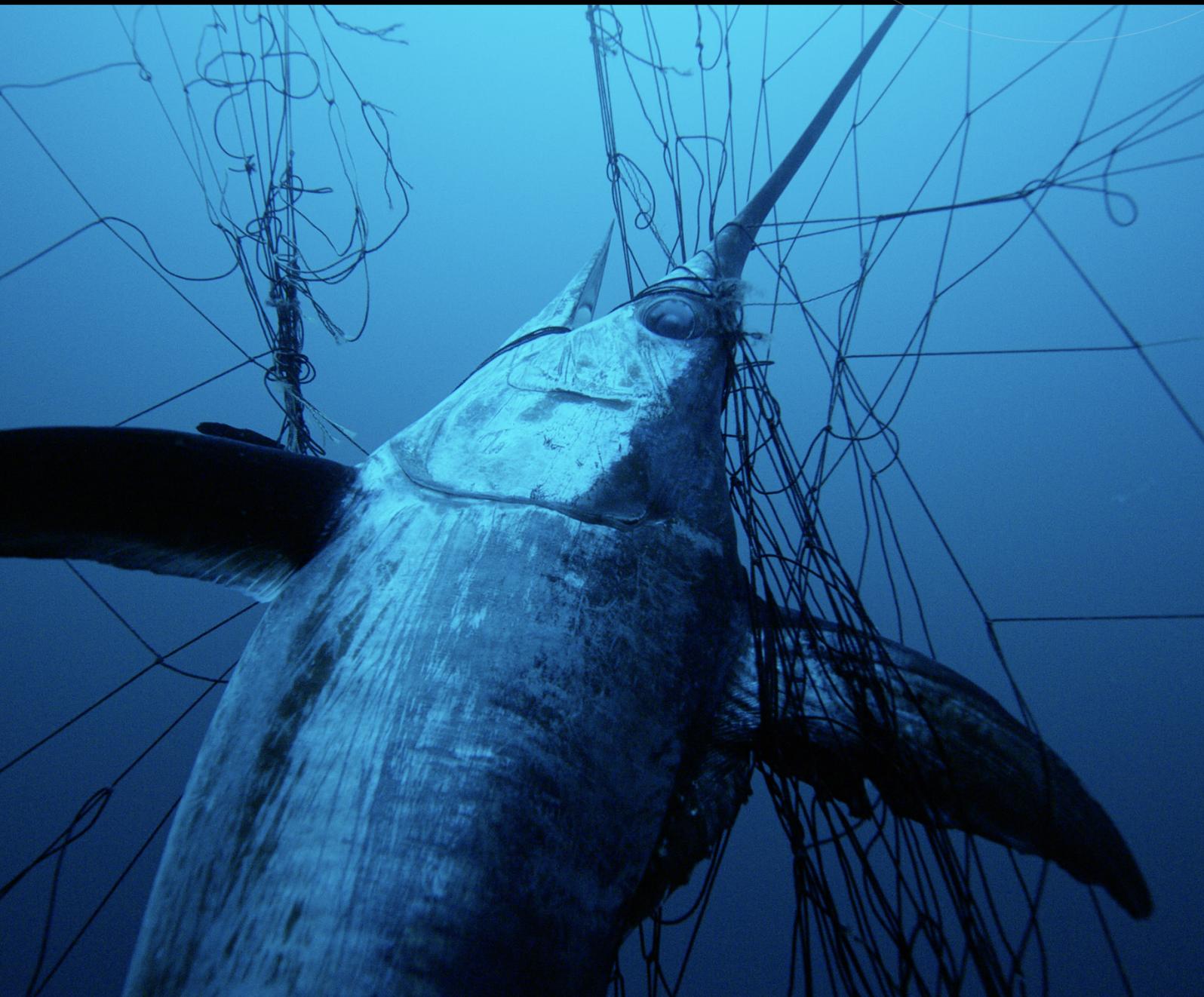


# CORTINAS DE LA MUERTE

Pesca ilegal con redes de deriva en el Mediterráneo



Un informe de Environmental Justice Foundation



Protecting People and Planet

**La Environmental Justice Foundation (EJF) existe para proteger el mundo natural y defender nuestro derecho humano básico a un medio ambiente seguro.**

EJF trabaja a nivel internacional para informar políticas e impulsar reformas sistémicas y duraderas para proteger nuestro medio ambiente y defender los derechos humanos.

Investigamos y exponemos abusos y apoyamos a defensores ambientales, pueblos indígenas, comunidades y periodistas independientes en la primera línea de la injusticia ambiental.

Nuestras campañas tienen como objetivo asegurar futuros pacíficos, equitativos y sostenibles. EJF está comprometida a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), así como los abusos de derechos humanos asociados en el sector pesquero.

Nuestro trabajo para garantizar la justicia ambiental tiene como objetivo proteger nuestro clima, océanos, bosques, humedales y vida silvestre a nivel global, y defender el derecho humano fundamental a un medio ambiente seguro, reconociendo que todos los demás derechos dependen de este.

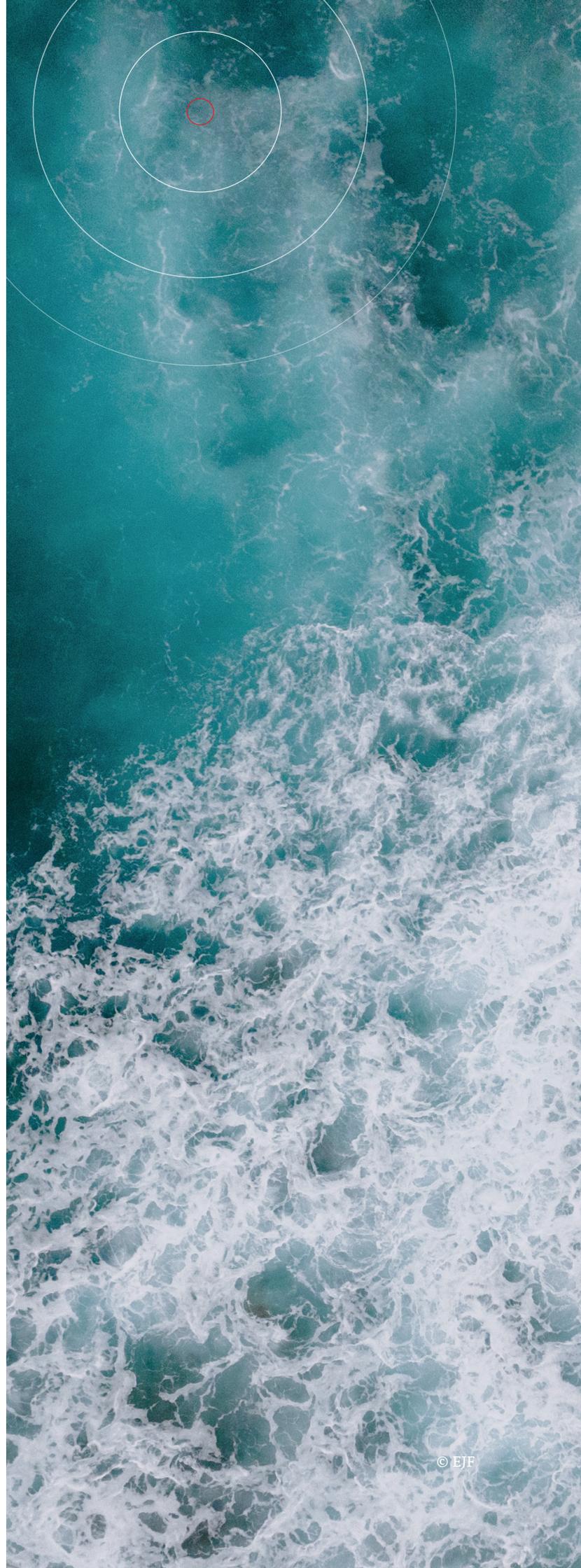
Fundación registrada no. 1088128

[info@ejfoundation.org](mailto:info@ejfoundation.org)  
[ejfoundation.org](http://ejfoundation.org)

*Nuestro agradecimiento especial a todos los entrevistados por sus aportaciones a este informe. Todas las opiniones manifestadas son exclusivas de EJF y los entrevistados no necesariamente comparten las opiniones e interpretaciones expuestas.*

Imagen de portada:  
Fuente: Paul Nicklen/Sea Legacy.

Impreso en papel 100% reciclado.





## ÍNDICE

---

<b>Resumen ejecutivo</b>	<b>4</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Metodología</b>	<b>7</b>
<b>3. Redes de deriva: cortinas de la muerte</b>	<b>7</b>
Impactos ambientales	8
Contexto legal del uso de redes de deriva en el Mar de Alborán (Mediterráneo)	13
<b>4. La pesca ilegal con redes de deriva sigue siendo habitual en el Mar de Alborán</b>	<b>13</b>
Es probable que el tamaño de la flota de deriva en el Mar de Alborán sea superior a las estimaciones actuales	16
<b>5. Las autoridades portuarias no logran desalentar el uso de redes de deriva</b>	<b>17</b>
<b>6. La inseguridad económica y la demanda extranjera impulsan el uso de redes de deriva</b>	<b>20</b>
<b>7. Mirando al futuro: la necesidad de una transición sostenible</b>	<b>23</b>
<b>8. Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>24</b>

## Abreviaturas

---

ACCOBAMS:	Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y las zonas Atlánticas contiguas
ZEE:	Zona económica exclusiva
AECP:	Agencia Europea de Control de la Pesca
EJF:	Environmental Justice Foundation
CGPM:	Comisión General de Pesca del Mediterráneo
CICAA:	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
INDNR:	Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

---



## Resumen ejecutivo

- Las **redes de deriva** son un método de pesca no selectivo que consiste en redes suspendidas verticalmente en la columna de agua, arrastradas por las corrientes oceánicas. Estas redes pueden medir decenas de kilómetros y atrapan los peces cuando éstos nadan hacia ellas.
- Esta investigación analizó la utilización de redes de deriva por buques marroquíes en el **Mar de Alborán**, un área vital para la biodiversidad mediterránea donde las especies altamente migratorias (EAM) se desplazan entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico.
- Estas redes se utilizan principalmente para capturar **grandes especies pelágicas**, como el pez espada, cuya población se encuentra en peligro crítico en el mar Mediterráneo. Por otro lado, las redes de deriva también generan **tasas altas de captura incidental**, atrapando y mermando las poblaciones de megafauna marina, incluyendo especies en peligro de extinción como cetáceos, tortugas marinas y tiburones. Las redes de deriva, generalmente fabricadas en nailon, pueden convertirse en “**redes fantasma**” si se pierden o se descartan, matando a organismos marinos durante años, al tiempo que contribuyen a la contaminación por plásticos.
- Debido a su impacto ambiental negativo, el uso de redes de deriva ha sido regulado y prohibido gradualmente a nivel internacional, regional y nacional, incluso en Marruecos. Pese a que la legislación de Marruecos prohíbe la pesca con redes de deriva, esta investigación de la EJF ha confirmado que la pesca con redes de deriva continúa. De hecho, hay redes almacenadas en los puertos a plena vista y los buques seguían faenando en abril de 2024, tanto en la zona económica exclusiva (ZEE) del **Mar de Alborán** española como en la marroquí.
- El perfil de los buques que emplean redes de deriva ha cambiado con el paso del tiempo. Aunque a principios de los años 2000 predominaban los grandes barcos industriales, los buques de redes de deriva actuales suelen ser pequeñas embarcaciones de madera de alrededor de 3 toneladas brutas (GT, por sus siglas en inglés), con una eslora total de entre **5 y 10 metros (LOA, por sus siglas en inglés)**.
- Las **comunidades pesqueras** en el norte de Marruecos, una región con problemas económicos graves y crónicos, se han visto gravemente afectadas también por la pandemia del COVID-19 y la crisis energética tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia en 2022. Los pescadores entrevistados por EJF señalaron que las duras condiciones económicas, sumada a la inobservancia de la prohibición de las redes de deriva, empujan a las personas a recurrir a prácticas ilegales para subsistir o a plantearse la migración.
- La **demanda extranjera** es un factor clave en el impulso de la pesca con redes de deriva, siendo la Unión Europea (UE) el principal destino del pez espada procedente de Marruecos. Los hallazgos de esta investigación parecen indicar que los Estados miembros de la UE podrían estar importando pez espada capturado ilegalmente por buques con redes de deriva, violando posiblemente la normativa de la UE destinada a poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Como mercado principal, la UE tiene la responsabilidad de velar por que las capturas sean legales y sostenibles.
- Las **recomendaciones** están dirigidas al gobierno de Marruecos, a la Unión Europea, a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), con el objetivo de poner fin al uso ilegal de redes de deriva, proteger la abundante fauna marina en el Mar de Alborán y apoyar una transición justa para salvaguardar los medios de subsistencia de las comunidades pesqueras en el norte de Marruecos.



La isla de Alborán, en el Mediterráneo. El mar de Alborán, un estrecho mar entre España, Marruecos y Argelia, es un auténtico foco de la pesca ilegal con redes de deriva, que afecta gravemente a la fauna marina. © EJF

## 1. Introducción

El uso de redes de deriva es un método de pesca no selectivo<sup>1</sup> que tiene graves consecuencias en la megafauna marina. Este método consiste en una red equipada con flotadores de espuma a intervalos regulares en la relinga superior y pesos en la inferior, suspendida verticalmente en la columna de agua. Esto permite que la red se mueva de manera pasiva con las corrientes oceánicas. Se utiliza para capturar grandes especies de peces pelágicos, tales como el atún o el pez espada (*Xiphias gladius*), mediante su enmalle. Estas redes pueden cubrir áreas extensas y algunas pueden alcanzar longitudes de varias decenas de kilómetros<sup>2</sup> y profundidades de 40 m<sup>3,4</sup>.

La especie objetivo principal de las redes de deriva en el Mar de Alborán es el pez espada, una especie que actualmente se encuentra en estado crítico en el Mediterráneo. Sobreexplotada durante más de 30 años, su biomasa se ha reducido en dos tercios desde la década de los 80<sup>5</sup> y, según la evaluación más reciente disponible, actualmente es un 30% inferior al nivel necesario para lograr el rendimiento máximo sostenible<sup>6</sup>, es decir, la captura máxima en número o masa que puede

extraerse de una población durante cierto tiempo sin provocar una reducción a largo plazo de la población. La UE constituye más del 65% de las capturas de pez espada en el Mediterráneo, siendo Italia (40%), España (15%) y Grecia (9%) los países con las tasas más altas. Marruecos (11%), Túnez (11%) y Argelia (5%) son otros países con porcentajes importantes de captura de pez espada<sup>7</sup>. La mayoría de estas capturas son notificadas a la CICA como productos de la pesca legal con palangre<sup>8</sup>, constituyendo más del 95% del total de capturas declaradas<sup>9</sup>. No obstante, tal como demostrará este informe, se sigue utilizando redes de deriva ilegales para la pesca del pez espada, y las capturas han sido declaradas supuestamente de modo inexacto como capturas legales con palangre para ocultar su origen verdadero.

La pesca con redes de deriva genera otros impactos negativos en el entorno, más allá de sus efectos en las especies que se encuentran bajo estudio. Se han registrado tasas de captura incidental de megafauna marina de hasta un 37% (el número de individuos de especies no objetivo dividido por la cantidad total de individuos capturados)<sup>10</sup>



Un delfín fotografiado por la EJF durante el trabajo de campo en el Mar de Alborán en 2024. Los delfines son una de las principales víctimas de la pesca ilegal con redes de deriva, en las que a menudo quedan atrapados y mueren ahogados. © EJF



Captura accidental marina enredada en una red de deriva. Tanto durante las operaciones intencionadas como después de perderse y convertirse en «redes fantasma», las redes de deriva capturan indiscriminadamente. Crédito: Alnitak.

que incluyen varias especies en peligro, tales como cetáceos como el delfín común y el delfín listado, además de tiburones pelágicos como la tintorera, el marrajo común y el tiburón zorro. Las redes de deriva también pueden transformarse en una fuente de contaminación por plásticos si se descartan o se pierden<sup>11</sup> a causa de condiciones climáticas desfavorables, fuertes corrientes, tráfico marítimo o elementos operativos de la pesca. Pueden convertirse en “redes fantasma”, que continúan enmallando especies marinas de manera no selectiva durante años.

Las consecuencias medioambientales de este método de pesca han dado lugar a limitaciones en el uso de redes de deriva a nivel internacional, regional y nacional. Desde que se implantaran las restricciones a escala regional y nacional, los informes oficiales acerca del uso de redes de deriva prácticamente han cesado y la investigación sobre el uso de redes de deriva en el Mediterráneo ha registrado una notable reducción.

Los datos recabados por EJM indican que los pescadores marroquíes continúan utilizando habitualmente las redes de deriva en el Mar de Alborán. La ausencia de una transición hacia técnicas de pesca más sostenibles en las comunidades que dependen de este método para su subsistencia y la inobservancia de la ley por las autoridades correspondientes ha facilitado la utilización de redes de deriva ilegales en la región.

Ubicado en la región más occidental del Mediterráneo, el Mar de Alborán posee gran valor biológico y económico. El intercambio de aguas con el océano Atlántico, a través del Estrecho de Gibraltar<sup>12</sup>, sumada a la variada morfología del fondo marino en la cuenca del Mar de Alborán<sup>13</sup>, ha dado lugar a un ecosistema singular y rico en biodiversidad<sup>14</sup>. A pesar de que el Mar de Alborán apenas representa el 2% de la superficie total del mar Mediterráneo<sup>15</sup>, alberga un tercio de todas las especies conocidas del Mediterráneo<sup>16</sup>.

El mar de Alborán también representa una zona de transición vital para las especies altamente migratorias (EAM)<sup>17</sup>. El Estrecho de Gibraltar actúa como punto de entrada para numerosas especies que realizan largas migraciones desde el océano Atlántico hasta sus zonas de desove en el mar Mediterráneo y desde el Mediterráneo hasta sus zonas de alimentación en el Atlántico<sup>18</sup>. Estas especies incluyen grandes peces pelágicos tales como el atún<sup>19</sup> y el pez espada<sup>20</sup>, además de tiburones migratorios<sup>21</sup>, cetáceos<sup>22</sup> y tortugas marinas<sup>23</sup>. La migración periódica y sistemática hacia el este o el oeste a través del angosto cuello de botella del Estrecho de Gibraltar, de apenas 13 km de ancho, permite predecir la concentración de poblaciones de peces, posibilitando al ser humano explotarla desde la antigüedad<sup>24</sup>.

El uso de redes de deriva en el Mar de Alborán comenzó en los años 80. Para 1990, ya las empleaban alrededor de 100 buques españoles.<sup>25</sup> Sin embargo, cuando la Unión Europea (UE) prohibió la pesca con redes de deriva, esta práctica se incrementó significativamente en Marruecos, en particular en los puertos de Tánger, Alhucemass y Nador<sup>26</sup>. Desde entonces, varias organizaciones no gubernamentales han identificado repetidamente a Marruecos como uno de los países en los que la pesca con redes de deriva es activa en el Mediterráneo<sup>27</sup>.

Esta investigación pone de manifiesto el uso sistemático de redes de deriva, es decir, un caso de pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR) en el Mar de Alborán, una zona esencial para la pesca del pez espada. Asimismo, recuerda los efectos ecológicos del uso de redes de deriva, al tiempo que analiza los factores socioeconómicos de la utilización constante de este arte de pesca. Finalmente, identifica soluciones para tratar de forma eficaz esta cuestión.

La información presentada en este informe se obtuvo a través de un análisis de la documentación disponible, además de trabajo de campo durante el año 2024. Sus recomendaciones están dirigidas al Gobierno de Marruecos, a la Unión Europea, al Gobierno de España, a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), con la finalidad de erradicar de manera definitiva las redes de deriva ilegales en el mar Mediterráneo, al tiempo que vela por una transición sostenible para las comunidades costeras que actualmente utilizan este arte de pesca.

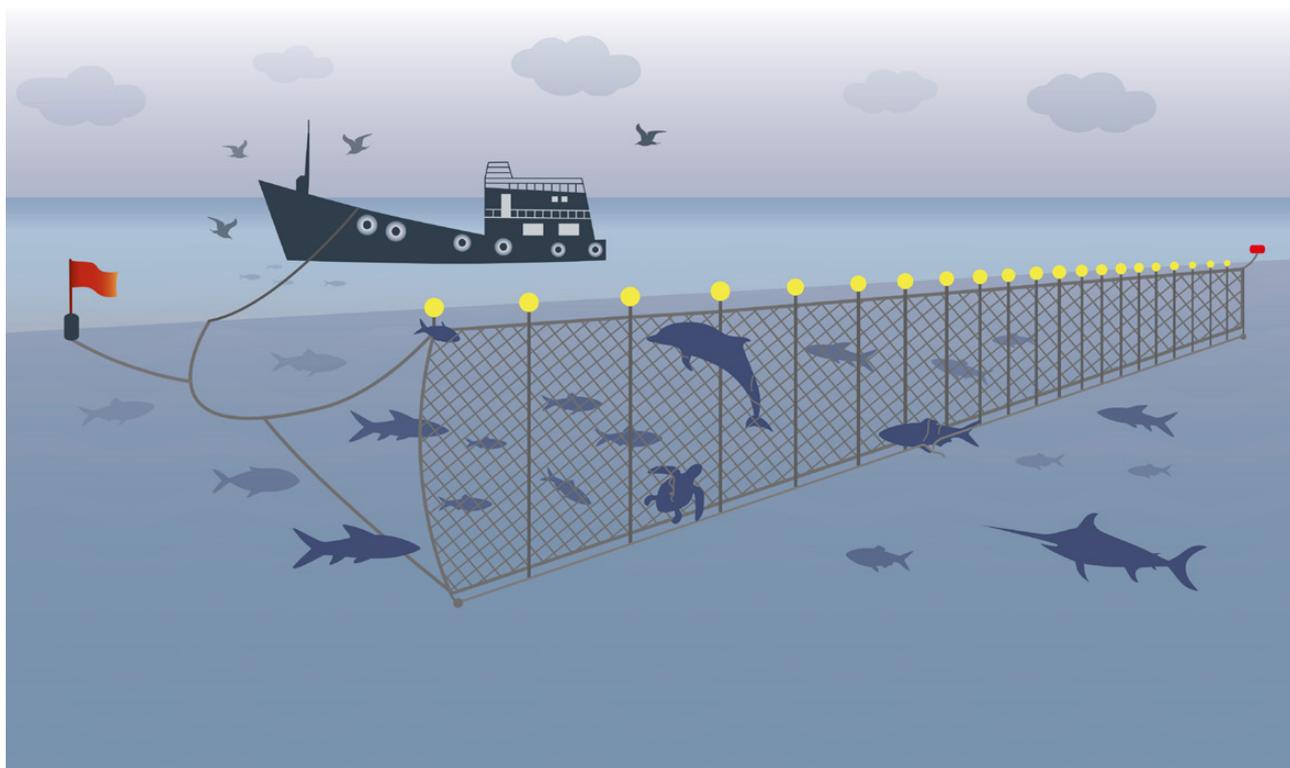
## 2. Metodología

La investigación se basó en el estudio de la bibliografía y datos pesqueros relevantes, además de trabajos de campo para calcular el tamaño de la flota local de redes de deriva ilegales y su funcionamiento en el Mar de Alborán durante la temporada de pesca del pez espada, que se extiende del 15 de marzo al 1 de octubre y del 1 de noviembre al 15 de febrero.

La investigación de campo, realizada entre 2023 y 2024 por el equipo de EJF, incluyó una expedición marina conjunta con Alnitak Research Institute, una organización no gubernamental española, con la finalidad de documentar estas actividades pesqueras y su comportamiento. Esta expedición se centró en la zona próxima a la isla de Alborán con una orientación oeste, hacia el Estrecho de Gibraltar, un lugar clave para el uso de redes de deriva y una zona de pesca crucial para las comunidades costeras de España y Marruecos. Por otro lado, los investigadores de una organización asociada llevaron a cabo inspecciones en los puertos marroquíes de Tánger, Rincón del Medik, Alhucemass, Puerto de Sidi Hsaïn y Nador con la finalidad de determinar la magnitud de la flota de redes de deriva.

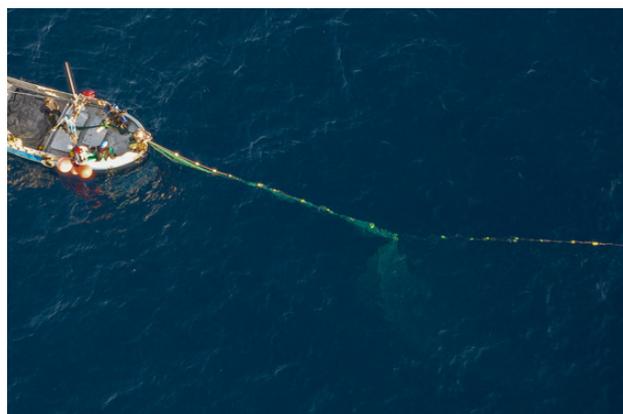
Asimismo, EJF realizó un total de 21 entrevistas semiestructuradas<sup>28</sup> a 13 pescadores (cuatro de origen marroquí y nueve de origen español), un capitán de pesca marroquí, tres biólogos marinos, dos veterinarios marinos y dos representantes de diferentes entidades civiles.

Imagen 1: Representación gráfica de una red de deriva.



## 3. Redes de deriva: cortinas de la muerte

Una red de deriva es un tipo de red de enmalle que no está fijada al lecho marino, sino que se desplaza a la deriva con la corriente. Este arte de pesca consiste en un conjunto de redes de enmalle (a menudo llamados paños) que se mantienen abiertas verticalmente mediante una relinga superior con flotadores y pesos añadidos a la relinga inferior, que se sitúan generalmente cerca de la superficie o a una profundidad media. Un extremo de la red de deriva se fija al buque o se identifica mediante una boya o un banderín de señalización (imagen 1)<sup>29</sup>.



Buque con redes de deriva faenando en el Mar de Alborán, 2024. Estas redes están provocando el declive de la biodiversidad marina en todo el mar, sin ninguna intervención para detenerlas, a pesar de estar prohibidas. © EJF



Las redes de deriva pueden cubrir decenas de kilómetros y crear un «muro de la muerte» del que nada puede escapar. © EJF

Las redes de deriva pueden extenderse por varias decenas de kilómetros y cubrir extensas áreas de mar abierto<sup>30</sup>. De acuerdo con estudios realizados antes de la prohibición de las redes de deriva en Marruecos en 2010, la flota de redes de deriva de Marruecos que faenaba en la zona del Mar de Alborán y del Estrecho de Gibraltar utilizaba redes de entre 6,5 km y 14 km de longitud y de 25 m a 30 m de altura<sup>31</sup>. No obstante, la información recabada por EJF indica que, en el pasado, en la región se podrían haber utilizado redes de deriva de hasta 42 km de longitud. La magnitud de estas redes se hace más evidente si consideramos que el Estrecho de Gibraltar tiene apenas 13 km de anchura en su punto más estrecho, mientras que el punto más ancho del Mar de Alborán mide solo 180 km<sup>32</sup>. De acuerdo con los testimonios de los pescadores artesanales de Marruecos y los hallazgos del análisis portuario llevado a cabo en agosto y septiembre de 2024 en el contexto de nuestra investigación, la flota artesanal de Marruecos emplea actualmente redes de deriva de entre 3 y 10 km de longitud y entre 40 y 50 m de altura, dependiendo de la capacidad de los barcos. La Sección 4 examina con mayor profundidad la variación en el tamaño de las redes de deriva a lo largo del tiempo.

## Impactos ambientales

Los efectos perjudiciales de las redes de deriva en la vida marina han sido documentados extensamente desde los años 80, lo que les ha valido el infame apelativo de “cortinas de la muerte”<sup>33</sup>. La utilización de filamentos de nailon teñidos o transparentes, unidos a una malla grande, hace que las redes de deriva sean prácticamente imperceptibles bajo el agua<sup>34</sup> y especialmente letales, no solo para la especie objetivo, sino también para cualquier ser marino de gran tamaño incapaz de detectar la presencia de la red. Esto es especialmente relevante durante la noche, cuando la pesca con redes de deriva se lleva a cabo mayoritariamente. De acuerdo con las más recientes evaluaciones regionales realizadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), las redes de deriva continúan siendo una de las amenazas más apremiantes para las comunidades locales de delfines listados<sup>35</sup>, cachalotes<sup>36</sup>, marrajos comunes<sup>37</sup>, tiburones zorro<sup>38</sup>, tortugas bobas<sup>39</sup> y mantas de aguijón<sup>40</sup>.

Los estudios independientes basados en observaciones directas, llevadas a cabo antes de que se prohibiese las redes de deriva en Marruecos en 2010, demostraron que el porcentaje de individuos de especies no objetivo capturados en las pesquerías de Marruecos utilizando redes de deriva alcanza el 37%<sup>41</sup>. Este porcentaje era de aproximadamente el 20% en las pesquerías españolas<sup>42</sup> de pez espada con redes de deriva. Durante esta investigación, EJF fue testigo de cómo un buque extraía una red de deriva con un pez luna enredado, que posteriormente fue liberado en condiciones desconocidas. (Imagen 2). Los pescadores de Marruecos entrevistados por EJF, que utilizan redes de deriva, corroboraron que estas redes no solo atrapan a peces espada, sino también a ejemplares juveniles de este pez y numerosas otras especies, entre las que se incluyen delfines, tortugas, peces luna, tintoreras, marrajos, rayas comunes, atunes e incluso ballenas.



Ballena jorobada enredada en una red de deriva, rescatada en mayo de 2022 en Mallorca. La capacidad de movimiento de los cetáceos atrapados en redes de deriva puede verse severamente mermada, lo que puede ser una sentencia de muerte para especies altamente migratorias y cazadores activos.  
Crédito: Pedro Riera, Albatros Diving, 2022



Los testimonios de los pescadores también señalan que se están utilizando redes con mallas de tamaño inferior, diseñadas para atrapar atún y bonito, para la pesca del pez espada (véase la Sección 4). Esto da lugar frecuentemente a la captura incidental de juveniles y de individuos de tamaño inferior al permitido, además de especies no objetivo, incluyendo la megafauna vulnerable.

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“Nos han obligado a utilizar redes con malla de 100 milímetros, pero la situación debería ser al revés; deberían autorizar las de 200 milímetros. En la actualidad, capturamos más peces espada juveniles que adultos. El mallaje mayor permite que se escapen los inmaduros. Es contradictorio, actualmente matamos a más juveniles.”**

---

Imagen 2: Pez luna (*Mola mola*) enredado en una red de deriva documentada por la EJF en el marco de esta investigación. Las redes de deriva dirigidas a grandes especies pelágicas están prohibidas en el Mediterráneo debido a su impacto negativo en la fauna marina, ya que matan a especies no objetivo que luego se descartan al no tener valor comercial. © EJF



Cita de Ramón (pescador español):

---

**“Están buscando pez espada, (...) pero claro también atrapan delfines, tortugas, ballenas; atrapan todo lo que pasa cerca.”**

---

Cita del pescador marroquí 2:

---

**“Estas redes capturan más marrajos y tintoreras que peces espada. También se atrapan peces luna, tortugas y otras especies. Una vez liberados de la red, ya sean vivos o muertos, los arrojamos nuevamente al mar.”**

---

Cita del pescador marroquí 4:

---

**“A veces incluso atrapamos cachalotes. Si están atrapados en la red y podemos liberarlos, lo hacemos. La red también captura tiburones y atunes. Una vez conseguí liberar a un delfín recién nacido que todavía se encontraba vivo y lloraba como un niño pequeño. Lo desenredé, lo agarré, lo extraje de la red y lo dejé libre. Su madre estaba cerca y ella también lloraba. Fue algo desolador de ver y vivir. Si hubiera una alternativa, dejaríamos de pescar con estas redes.”**

---

Veterinarios, biólogos marinos e integrantes de la sociedad civil española que colaboran en el rescate de animales atrapados en redes de deriva, han relatado también a EJF el efecto que las redes de deriva provocan en la megafauna marina atrapada en ellas. Los animales grandes enredados mueren generalmente por asfixia, agotamiento, lesiones o mutilaciones causadas por los filamentos de la red. También informaron haber observado lesiones graves en animales que intentaban liberarse. Relataron también que las amputaciones de colas y aletas son comunes, causadas frecuentemente por los pescadores al tratar de liberar al animal atrapado sin dañar las redes de deriva.



Imagen 3: Calderón común muerto enredado en una red de deriva, encontrado en la costa de Ras Trf, provincia de Driouche (Marruecos). Fuente: Mohammed Andalosi, AZIR, 2015.



Imagen 4: Delfín muerto enredado en una red de deriva, encontrado en la costa de Al Hoceima (Marruecos). Fuente: Mohammed Andalosi, AZIR, 2017.

Cita de Álvaro (veterinario marino del CECAM):

---

***“Nuestras necropsias revelan que numerosos animales sufrieron amputaciones mientras todavía estaban vivos. Hemos observado casos de animales varados en el puerto que nadaban sin aleta caudal, a punto de morir. El animal está condenado en estos casos.”***

---

Al matar a los superpredadores como tiburones y cetáceos, las redes de deriva también pueden causar efectos más amplios en los ecosistemas marinos, con posibles efectos negativos para la pesca. Al eliminar a los superpredadores de un ecosistema, se ha producido el efecto conocido como “cascada trófica” que potencia el aumento de las poblaciones de presas con impactos imprevistos en la cadena alimentaria, alterando de forma duradera la estructura de las comunidades ecológicas<sup>43</sup>. Esto, a su vez, podría afectar de manera negativa a las poblaciones de peces de interés para la pesca comercial<sup>44</sup>.

Finalmente, las redes de deriva se pierden frecuentemente en el mar, lo que propicia la entrada de 11 millones de toneladas de plástico en el océano cada año<sup>45</sup>. Se estima que casi el 2% de todos los artes de pesca se pierden en el océano cada año, incluyendo 2.963 km<sup>2</sup> de redes de enmalle, 75.049 km<sup>2</sup> de redes de cerco, 218 km<sup>2</sup> de redes de arrastre, 739.583 km de líneas madre de palangre y más de 25 millones de nasas y trampas<sup>46</sup>. Un metaanálisis de estudios previos acerca del uso de redes de deriva concluyó que el 3,1% de las redes de deriva utilizadas en el mundo se pierden anualmente<sup>47</sup>. Una vez perdidas, las redes siguen a la deriva por el océano, atrapando indiscriminadamente a la vida marina<sup>48</sup> durante años, contribuyendo aún más al declive de la biodiversidad marina. Estas redes, comúnmente denominadas redes de deriva “fantasma”, también contienen plásticos que pueden permanecer en el entorno marino durante 600 años, posiblemente liberando sustancias tóxicas al entorno natural<sup>49</sup>. Los pescadores marroquíes entrevistados por EJE, que utilizan redes de deriva, relataron que las redes a menudo se pierden debido

Imagen 5: Cuando se pierden accidentalmente o se desechan intencionadamente, las redes de deriva permanecen en el ecosistema marino como «redes fantasma» y siguen capturando y matando fauna marina. Fuente: CECAM, 2020.



a las fuertes corrientes de la zona, el tráfico marítimo intenso que puede dañarlas o cuando la megafauna marina queda atrapada. Esto obliga a los pescadores a cortar una parte o la totalidad de la red, lo que provoca su hundimiento.

Según los pescadores y lugareños entrevistados por EJE, las redes de deriva “fantasma” son arrastradas hasta las playas de la costa española del Mar de Alborán. Los pescadores españoles informaron que han hallado cetáceos y tortugas enredadas en las malla, a menudo en fases avanzadas de descomposición, mientras que las redes permanecían intactas, lo que sugiere que las redes fantasma han continuado atrapando diversas especies mucho después de su pérdida. Las redes fantasma también pueden hundirse con el paso del tiempo, deteriorando los ecosistemas bentónicos, mientras continúan atrapando especies no pelágicas<sup>50</sup>.

Cita de Luis (pescador español):

---

**“El año pasado, debido al clima, las olas y el viento, se halló una red. La red era enorme. Le quitamos los plomos porque era una red muy grande. Había huesos de delfines, tortugas y agujas. Todos los restos ya estaban podridos. La red estaba intacta, nueva; hecha de nailon.”**

---

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“Claro que las redes se pierden en el mar, se rompen y todo. Durante la temporada de las rayas, muchas quedan atrapadas y dañan irreversiblemente las redes, que se hunden hasta el fondo. Además, sufrimos muchos daños por culpa de los calderones, las orcas, etc., que destrozan los aparejos. Dependiendo de la suerte que se tenga, algunos pierden parte de la red, mientras que otros la pierden completamente.”**

---

Imagen 6: Red de deriva encontrada en tierra en enero de 2023 en el Parque Nacional de Cabo de Gata (Almería, España). Las redes de deriva pueden convertirse en redes fantasma debido a condiciones meteorológicas adversas, y, de este modo, continúan perjudicando la vida marina durante años, y dañando los ecosistemas bentónicos cuando se hunden. Fuente: PESCAERTES



## Contexto legal del uso de redes de deriva en el Mar de Alborán (Mediterráneo)

Los primeros llamamientos mundiales para erradicar el uso de redes de deriva pelágicas a gran escala se remontan a los años 90, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobó diversas resoluciones en las que instaba a los Estados miembros de las Naciones Unidas (ONU) a que adopten medidas de cooperación encaminadas a erradicar el uso de redes de deriva pelágicas a gran escala<sup>51</sup>.

Desde la perspectiva regional, la Convención Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) estableció una prohibición absoluta del uso de redes de deriva en el Mediterráneo para la captura de grandes especies pelágicas, como el pez espada<sup>52</sup>. La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) ha prohibido igualmente la utilización de redes de deriva para la pesca de grandes especies pelágicas (incluido el pez espada)<sup>53</sup> y la tenencia y uso de redes de deriva de más de 2,5 km de longitud para uso general<sup>54</sup>. El Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) también prohíbe a los buques almacenar a bordo y utilizar redes de deriva de más de 2,5 km de longitud<sup>55</sup>.

La normativa de la UE prohíbe también la tenencia y utilización de redes de deriva de más de 2,5 km de longitud, así como el uso de dichas redes para la pesca del pez espada, independientemente del tamaño de la red<sup>56</sup>. Dicha normativa es aplicable tanto a las embarcaciones pesqueras nacionales de los Estados miembros de la UE como a las de terceros países cuando éstos faenan en aguas de la UE<sup>57</sup>.

Desde 2010, la legislación marroquí prohíbe la tenencia y utilización de redes de deriva de cualquier tamaño para cualquier especie objetivo<sup>58</sup>.

## 4. La pesca ilegal con redes de deriva sigue siendo habitual en el Mar de Alborán

En abril de 2024, durante la expedición de EJF a bordo del barco de Alnitak, los investigadores de EJF documentaron y tomaron fotografías geoetiquetadas de seis embarcaciones durante el curso de dos días, presumiblemente registradas bajo bandera de Marruecos, que utilizaron redes de deriva. Se observó que dos de los buques practicaban la pesca ilegal dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de España, a unas 19 millas náuticas al este de la isla de Alborán. Por otro lado, se identificaron cuatro buques que faenaban ilegalmente en la ZEE de Marruecos, aproximadamente a 35 millas náuticas al norte de la costa de Alhucemass, una ciudad portuaria en el norte de Marruecos (Imagen 7). Además de que la legislación marroquí prohíbe las redes de deriva, los buques marroquíes no pueden faenar en la ZEE española si no hay un acuerdo para tal fin<sup>59</sup>. Incluso si hubiera un acuerdo de esta naturaleza, el uso de redes de deriva para la captura de grandes peces pelágicos seguiría siendo ilegal conforme a las leyes de la UE<sup>60</sup>. Los investigadores de la EJF detectaron otros dos barcos que empleaban redes de deriva en aguas de Marruecos, pero no lograron aproximarse lo suficiente para establecer su identidad y tomar pruebas fotográficas.

La pesca con redes de deriva parece ocurrir con normalidad y a plena vista. La duración media del viaje de pesca es inferior a 24 horas y se puede llegar a las zonas de pesca en cuestión de horas desde los lugares de origen<sup>61</sup>. Según el testimonio de los pescadores y las observaciones efectuadas por EJF, las redes se instalan por la tarde, entre las 18:00 y las 20:00 horas, y comienzan a recogerse unas 12 horas más tarde, entre las 06:00 y 10:00 horas. Las embarcaciones regresan al puerto a las 11:00 del día siguiente.

Además, los rederos y los representantes de la sociedad civil marroquí entrevistados por EJF relataron que la pesca ilegal de pez espada con redes de deriva se realiza durante todo el año, incluso durante las paradas biológicas anuales establecidas por la CICAA (entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, y entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre)<sup>62</sup>.

Cita del pescador marroquí 4:

---

***“Durante un par de meses, durante los periodos anuales de parada biológico, dejamos de pescar. Sin embargo, hay quienes salen a pescar durante ese período, pero el pescado no se vende en la lonja de pescado, sino en el mercado negro.”***

---

Los barcos que usan redes de deriva son conscientes de la ilegalidad de sus actividades, tal como confirmaron los propios pescadores de Marruecos a EJF en las entrevistas realizadas. La Imagen 7 muestra un buque que oculta su

número de identificación, con lo que parece ser un pedazo de tela o una lona, mientras pesca en la ZEE española. La legislación marroquí sanciona la ocultación de marcas de buques pesqueros<sup>63</sup>. La ocultación de las marcas, la identidad o el registro de buques pesqueros se considera una infracción grave conforme al derecho de la UE<sup>64</sup>.

Cita de Ramón (pescador español):

**“Parten al anochecer y recogen [las redes] antes del amanecer. Si la red es resistente y la colocan de manera que no se tocan entre sí, pueden tenerla todo el día.”**

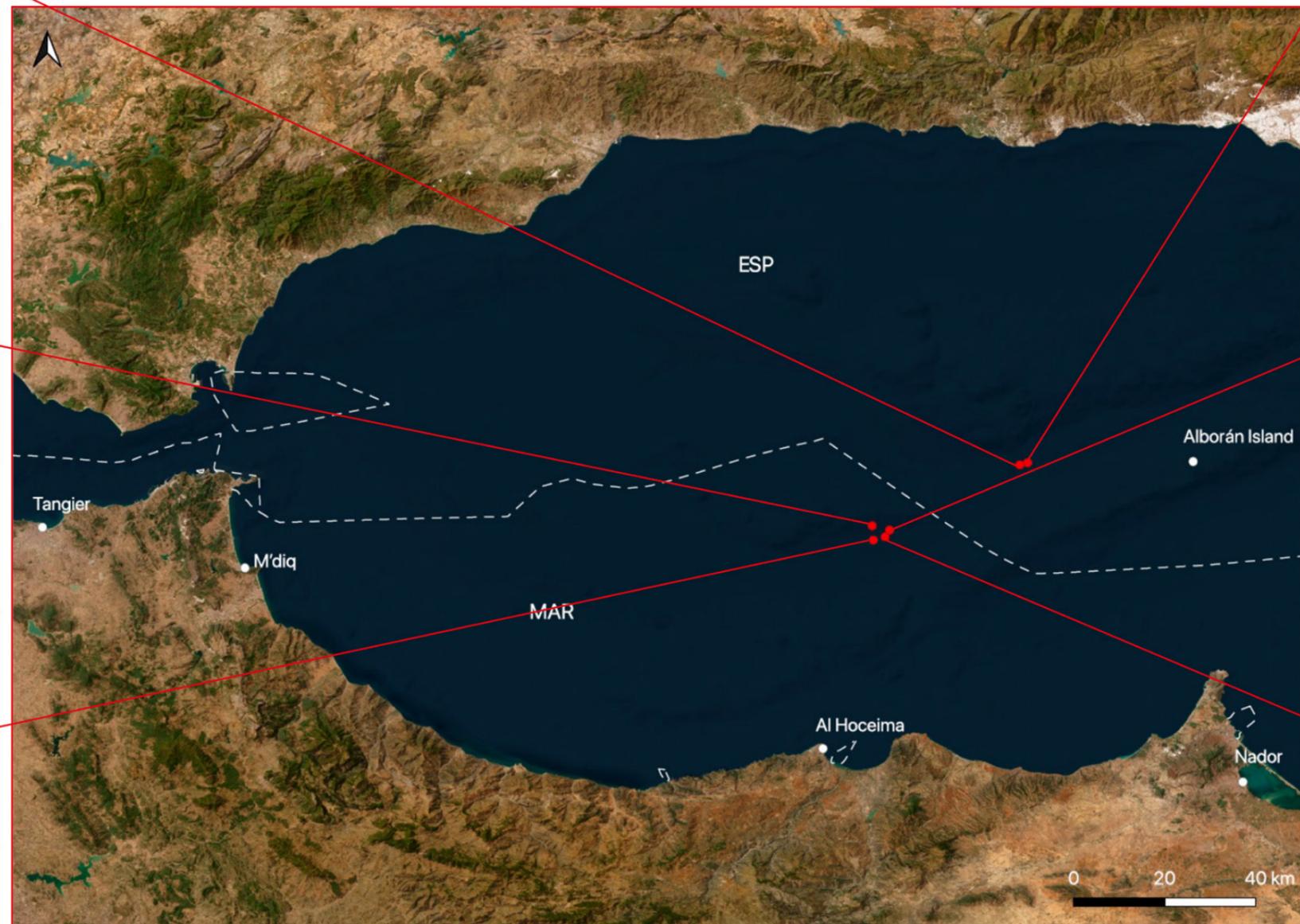
Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

**“Partimos del puerto por la mañana y navegamos todo el día hasta el atardecer. Esta red es eficaz durante la noche y debe ser instalada en ese momento; es en ese instante cuando hace su trabajo. Atamos el buque a un extremo de la red y la vigilamos continuamente hasta el amanecer, momento en el que la izamos a bordo.”**

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

**“Este barco que utilizamos ahora sólo puede faenar cuando el tiempo está completamente despejado, y el mar debe mantenerse totalmente en calma durante al menos 3, 4 o 5 días. De lo contrario, no podemos salir al mar.”**

Imagen 7: localización de los buques con redes de deriva documentados por la EJP en abril de 2024, que muestran el incumplimiento generalizado de la legislación que prohíbe su uso.<sup>65</sup>



## Es probable que el tamaño de la flota de deriva en el Mar de Alborán sea superior a las estimaciones actuales

En 2024, Marruecos comunicó a la CICAA que su flota de pez espada en el Mediterráneo consta de 3.191 buques. De éstos, el 93% utiliza líneas de mano, mientras que el 7% faena con palangres. En cuanto al tamaño, el 90% de los buques tienen menos de 7 m de eslora y el 10% restante supera los 7 m<sup>66</sup>.

Los informes del gobierno de Marruecos señalan que la flota pesquera marroquí faena en 73 lugares a lo largo de la costa marroquí de Alborán<sup>67</sup>, abarcando puertos<sup>68</sup>, playas e instalaciones especiales para la pesca artesanal en zonas aisladas<sup>69</sup>. Según la Oficina Nacional de Pesca de Marruecos, Tánger, Rincón del Medik, Alhucemas y Nador<sup>70</sup> eran los puertos más importantes en la zona del Mar de Alborán y el Estrecho de Gibraltar en 2023, en lo relativo a desembarques y al valor de los peces pelágicos, incluyendo atún y pez espada.

EJF estima que, además de las actividades pesqueras legales, hay cientos de embarcaciones marroquíes registradas como buques de pesca con línea de mano y palangre que faenan con redes de deriva ilegales en el Mar de Alborán. En 2022, Alnitak encargó una encuesta en el norte de Marruecos con la finalidad de valorar la capacidad pesquera en los puertos de Tánger, Rincón del Medik, Alhucemas y Nador. Se identificaron 648 embarcaciones con redes de deriva (421 en Tánger, 35 en Rincón del Medik, 33 en Nador y 159 en Alhucemas)<sup>71</sup>. En el marco de nuestra investigación, los investigadores llevaron a cabo, entre agosto y septiembre de 2024, una nueva inspección en los puertos de Tánger, Rincón del Medik, Alhucemas, Nador y el puerto de Sidi Hsaïn en el norte de Marruecos, confirmando la utilización sistemática de redes de deriva, contabilizándose 843 buques pesqueros con redes de deriva (611, 57, 125, 40 y 10, respectivamente).

Estas cifras indican un incremento notable en el tamaño de la flota de redes de deriva en Marruecos y, en consecuencia, un aumento en la presión pesquera con respecto al pasado. De acuerdo con estudios realizados por la CICAA, en los años anteriores a la prohibición de las redes de deriva en Marruecos en 2010, cerca de 370 buques con bandera marroquí faenaban en el Mediterráneo, la mayoría de ellos de tamaño pequeño y mediano<sup>72</sup>. A pesar de que los palangreros industriales y semiindustriales de mayor tamaño, capaces de llevar a bordo grandes redes que se extienden por decenas de kilómetros, supuestamente dejaron de utilizar las redes de deriva tras la entrada en vigor de la prohibición en 2011, nuestra investigación sugiere que la flota de pesca artesanal de redes de deriva en Marruecos ha duplicado su tamaño en las últimas dos décadas, a pesar de la prohibición.

En la actualidad, la mayoría de las embarcaciones que utilizan redes de deriva son más pequeñas. Las flotas ilegales de pesca artesanal que emplean redes de deriva no solo operan desde los principales puertos pesqueros de la región, sino también desde varios puertos artesanales pequeños, como el puerto de Sidi Hsaïn, donde por primera vez se detectaron buques rederos en 2024. La mayoría de los buques con redes de deriva observados en el estudio portuario durante agosto y septiembre de 2024 eran de tamaño reducido, con una eslora total de entre 5 y 10 m, aunque varios buques tenían entre 10 y 15 m.

Los barcos con redes de deriva que los investigadores de la EJF observaron en los puertos inspeccionados tienen características que concuerdan, en líneas generales, con lo que el gobierno de Marruecos categorizaría como “buques artesanales”. Principalmente, se trata de buques de madera de aproximadamente 3 GT destinados a la captura de atunes y especies afines, con una eslora total media de 6 m<sup>73</sup>.

Dada la capacidad y el tamaño reducido de las embarcaciones artesanales, las redes de deriva utilizadas son más reducidas que en el pasado. Según el testimonio de los pescadores artesanales, las redes de deriva utilizadas por los pescadores marroquíes suelen tener una longitud media de 5 km, aunque su tamaño puede variar en función de la capacidad de las embarcaciones. El estudio portuario realizado entre agosto y septiembre de 2024 revela que los buques de 5 a 10 m de eslora total utilizan redes de deriva con una longitud estimada de 3 a 7 km, mientras que los buques de entre 10 y 15 m de eslora total emplean redes de mayor tamaño, con una longitud de hasta 10 km. Estas características concuerdan con las observaciones que EJF realizó en el mar (Imagen 7).

Cita del pescador marroquí 4:

---

**“Por lo general, los barcos pueden transportar hasta 50 paños (5.000 m) (...) Hay barcos que transportan 60 paños (6.000 m) o más. La profundidad de la red que utilizo es aproximadamente de 20 m, aunque hay redes que tienen dimensiones superiores.”**

---

La transición de los buques con redes de deriva de la actividad industrial a la artesanal también conlleva repercusiones significativas para la seguridad de los pescadores. Según los pescadores marroquíes entrevistados por EJF, la longitud y el peso de estas redes, en comparación con el tamaño de los buques artesanales, pueden hacer que los barcos vuelquen a causa de sucesos meteorológicos imprevistos o la captura de fauna marina de gran tamaño.

## 5. Las autoridades portuarias no logran desalentar el uso de redes de deriva

Los resultados de nuestra investigación, resumidos anteriormente, señalan que el uso de redes de deriva por los pescadores marroquíes en el Mar de Alborán sigue siendo habitual. La situación no se ha resuelto y, en realidad, podría haber empeorado, dado que el número de embarcaciones que utilizan estas redes ilegales se ha más que duplicado, lo que podría causar impactos ambientales similares o incluso más graves que en el pasado.

Durante la investigación, se pudo observar a simple vista las redes de deriva en las cubiertas de los buques atracados en los puertos de Tánger, Rincón del Medik, Alhucemas, el puerto de Sidi Hsaïn y Nador (véase las imágenes 9 a 11). Esto sugiere que es improbable que las autoridades locales desconozcan que los pescadores marroquíes utilizan habitualmente las redes de deriva. Los pescadores locales entrevistados por EJF corroboraron este hecho, indicando que las redes son guardadas frecuentemente a bordo y en la cubierta de los buques pesqueros, y no se empeñan ni se esfuerzan mucho en ocultarlas, permitiendo su traslado y manejo sin restricciones en los puertos. Además, sugirieron que la normativa no se aplica debido al carácter artesanal de las embarcaciones que las usan en la actualidad.

Se ha informado que en algunas ocasiones las autoridades españolas han interceptado buques rederos marroquíes<sup>74</sup>.

Imagen 8: Mapa del Mar de Alborán. Este mar estrecho deja poco espacio a la fauna oceánica para escapar de las enormes redes de deriva que se extienden a lo largo de muchos kilómetros.



En estas circunstancias, es responsabilidad del Estado ribereño notificar al Estado del pabellón<sup>75</sup>, lo que implica que las autoridades españolas probablemente informaron a sus homólogos marroquíes. Sin embargo, hasta la fecha no se hallaron informes en los que figuren las medidas adoptadas por las autoridades de Marruecos respecto a los buques que utilizan redes de deriva en aguas marroquíes.

Cita del pescador marroquí 1:

**“Parece que las autoridades permiten la entrada de las redes al puerto. Estas redes están en la cubierta y no se esconden, se les coloca una lona para protegerlas del sol. Ni más, ni menos.”**

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

**“En el puerto tendemos nuestras redes, las ensamblamos, las cosemos, sin que nadie nos diga nada ni nos llamen la atención. Todo está a la vista, no tenemos nada que esconder.”**

Cita del pescador marroquí 4:

---

**“Pienso que las autoridades locales no imponen la prohibición porque las pequeñas embarcaciones artesanales son las que la utilizan, no los grandes buques. Por eso hacen la vista gorda.”**

---

La prohibición de las redes de deriva establecida en Marruecos en 2010 engloba todo tipo de redes de enmalle de deriva<sup>76</sup>. No obstante, el reglamento de aplicación de la ley establece que las redes de deriva son aquellas que tienen un tamaño de malla igual o mayor a 200 mm<sup>77</sup>. En consecuencia, las redes cuyas mallas tengan una dimensión inferior no estarían prohibidas por la legislación marroquí. Según los pescadores, se vieron obligados a cambiar sus redes por mallas de menor tamaño, es decir, menos de 200 mm. Es probable que este cambio haya agravado el problema de la captura incidental, dado que las mallas de menor tamaño son

menos selectivas aun y tienen mayores probabilidades de atrapar peces espada juveniles y especies no objetivo de la megafauna marina.

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“Antes las redes tenían una malla de 200 milímetros. Luego, cambiamos a una malla de 100 milímetros para que pareciera que estábamos pescando melva. Después, cambiamos a 150 y 180 milímetros, mientras que otros volvieron a utilizar la malla de 200 milímetros.”**

---

Esta supuesta laguna legal podría explicar la ausencia de medidas coercitivas por parte de las autoridades. Esto merma el cumplimiento de Marruecos de las recomendaciones de la CGPM<sup>78</sup> y la CICAA<sup>79</sup>, además de las disposiciones de ACCOBAMS<sup>80</sup>, que prohíben la utilización de redes de deriva, con independencia del tamaño de la malla (véase la Sección 3).

Imagen 9: Redes de deriva sobre la cubierta y en las embarcaciones a plena vista en el puerto de Alhucemas en agosto y septiembre de 2024.



Imagen 10: Redes de deriva en el puerto y en las embarcaciones a plena vista en los puertos de Nador y en el puerto de Sidi Hssain en agosto y septiembre de 2024. Las redes de deriva han aparecido en puertos donde la práctica no estaba presente antes de la prohibición en Marruecos.



Imagen 11: Redes de deriva sobre la cubierta y en las embarcaciones a plena vista en el puerto de Rincón del Medik en agosto y septiembre de 2024. Las redes de deriva utilizadas actualmente en el Mar de Alborán suelen medir hasta 10 km, una longitud notable considerando que el punto más ancho del Mar de Alborán es de solo 180 km y que el estrecho de Gibraltar tiene solo 13 km de ancho en su punto más estrecho.



## 6. La inseguridad económica y la demanda extranjera impulsan el uso de redes de deriva

El auge del uso de redes de deriva ilegales en el Mar de Alborán está impulsado por una relación compleja entre la demanda extranjera de pez espada y los desafíos económicos locales, y se beneficia de la falta de aplicación de las prohibiciones por parte de las autoridades competentes (véase la sección 5), además de la ausencia de una intervención proactiva del gobierno para apoyar una transición que elimine esta práctica pesquera destructiva.

En 2022, Marruecos se posicionó como la cuarta fuente más importante de importaciones de productos pesqueros y acuícolas de la UE, en términos de valor<sup>81</sup>.

En su mayoría, los desembarques de pez espada marroquíes están destinados a la exportación<sup>82</sup>. España destaca como el principal importador, con volúmenes de importación que representan el 78,8% de los desembarques de pez espada declarados por Marruecos<sup>83</sup>. España es también el principal proveedor de productos de pez espada en la UE<sup>84</sup>. Si bien la producción nacional de pez espada en España es significativa, es posible que un porcentaje indeterminado de las exportaciones de pez espada de España procedan de productos de pez espada reexportados desde Marruecos. Italia es el destino principal de los productos de pez espada españoles exportados a la UE, constituyendo el 84% del valor de las exportaciones españolas de pez espada al mercado de la UE (82% en términos de volumen) durante ese mismo período<sup>85</sup>. La Imagen 12 representa los flujos comerciales de productos de pez espada entre Marruecos y el mercado de la UE durante los últimos cinco años hasta 2022.

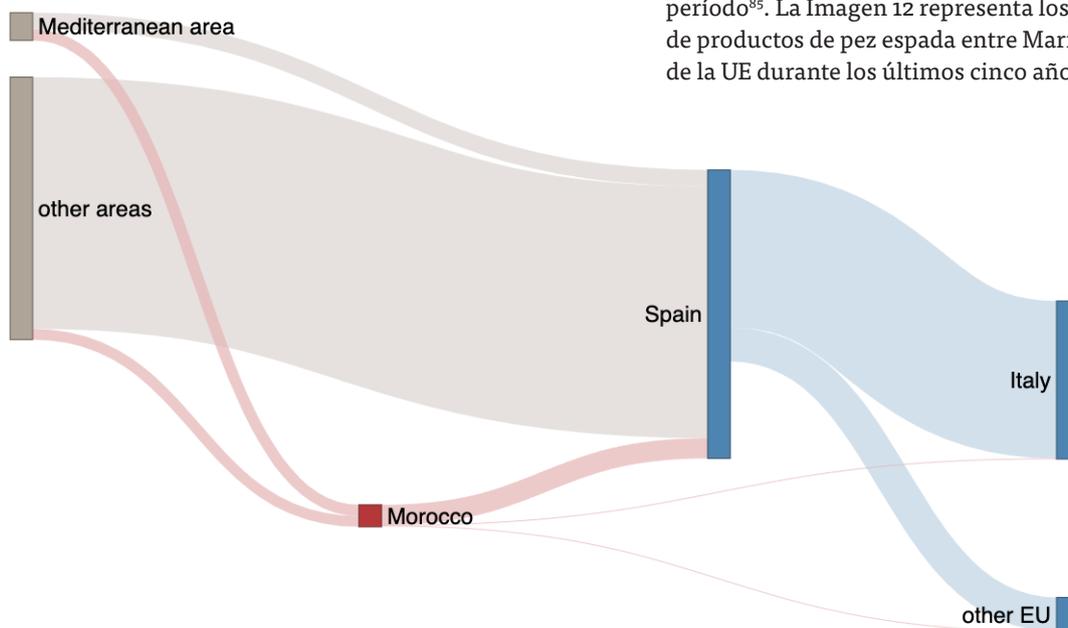


Imagen 12: Desembarques y exportaciones de pez espada al mercado de la UE notificadas por Marruecos, España y otros Estados miembros de la UE durante el período 2018-2022. La anchura de la línea es proporcional al volumen en toneladas. (Fuentes: FAO FishStat; ONU Comtrade; UE Comext).

Cita de un representante de la sociedad civil marroquí:

**“Europa y España tienen una gran responsabilidad en este asunto, ya que son el destino principal del pez espada capturado en Marruecos. Es muy complicado erradicar las redes de deriva si compran el pez espada capturado con ellas.”**

Los testimonios de pescadores locales y miembros de la sociedad civil de Marruecos y España, obtenidas durante esta investigación, corroboran las conclusiones extraídas a partir del análisis de los datos comerciales relacionados con el pez espada, que señalan al mercado de la UE como un posible impulsor de la pesca con redes de deriva por embarcaciones marroquíes.

Según ellos, la mayoría del pez espada capturado ilegalmente en el norte de Marruecos se envía al puerto de Tánger y, en menor medida, al puerto de Nador, donde se transforma y se exporta a Europa debido a su precio de mercado elevado y gran demanda. Un representante de la ONG española Alnitak destacó, de manera explícita, el papel de las empresas europeas como actores clave en el impulso de las cadenas de abastecimiento de pez espada. Según los pescadores locales, los peces espada capturados con redes de deriva son registrados como capturados con palangres. Los informes oficiales de Marruecos para la CICA, tales como los planes de pesca del pez espada del Mediterráneo<sup>86</sup>, indican que la pesca del pez espada se lleva a cabo exclusivamente con palangres y cañas manuales.

Cita de Ric (biólogo marino y fundador de Alnitak):

---

**“Es probable que un porcentaje significativo del tráfico ilícito de pescado procedente de Marruecos esté bajo el control de empresas europeas. Sabemos que existen algunas empresas españolas que operan desde España que, en realidad, compran este pescado y posteriormente lo revenden en Europa.”**

---

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“La política de tratar los peces capturados con redes de deriva como si se hubieran capturado con palangre es inadmisibles, pero esto sucede porque las redes de deriva están prohibidas oficialmente. Recibieron apoyo europeo para su erradicación y ahora no reconocen la existencia de redes de deriva. Por eso, oficialmente pescamos con palangre.”**

---

Por lo tanto, la utilización de redes de deriva, impulsada por la aplicación inadecuada de la ley por las autoridades locales, parece perpetuarse con el objetivo principal de satisfacer la demanda extranjera. Esto a pesar de que este método de pesca conlleva un gasto inicial elevado. Aunque generalmente se considera que la pesca de pez espada con redes de deriva es una actividad lucrativa<sup>87</sup>, teniendo en cuenta los gastos de combustible, los pescadores artesanales deben realizar una inversión de capital considerable. Según testimonios de pescadores locales, cada paño de una red de deriva cuesta alrededor de 500 euros, lo que significa que el precio de una red convencional de 5.000 metros es de aproximadamente de 25.000 euros. Para muchos pescadores, la transición a la pesca con redes de deriva significó tener que vender sus propiedades y tierras, según informaron a EJF.

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“Cuando cambiamos a la pesca artesanal con redes de deriva, todo el mundo comenzó a utilizarlas. Numerosos barcos empezaron a utilizarlas de manera intensiva y muchas personas empezaron a vender sus tierras y propiedades para poder adquirirlas y utilizarlas.”**

---

El aumento de incentivos para la pesca de pez espada con redes de deriva, motivado por la demanda foránea, ha ocurrido paralelamente a la creciente inseguridad económica en el norte de Marruecos. El declive económico general de la región, quizás con la excepción de Tánger-Tetuán, ha reducido el número de oportunidades económicas factibles para las comunidades locales, en particular para los jóvenes. El Rif, una zona ubicada en la región norte de Marruecos, vivió disturbios políticos y sociales en 2017<sup>88</sup>, orientados a las autoridades centrales, exigiendo una mayor inversión económica y social.

Las comunidades costeras, al igual que en otras regiones, se vieron gravemente afectadas por la pandemia del COVID-19<sup>89</sup> y la crisis energética provocada por la invasión rusa de Ucrania en 2022<sup>90</sup>. El agotamiento de los recursos marinos debido a la pesca excesiva, la pérdida y deterioro del hábitat, el cambio climático y la contaminación, entre otros elementos, están agravando aún más la situación ya precaria de las comunidades costeras de Marruecos<sup>91</sup>. Los pescadores marroquíes entrevistados por EJF informaron de una disminución generalizada de las capturas y de la incapacidad de mantener sus ingresos, dejando a numerosas comunidades con escasas opciones para subsistir. Esto, a su vez, impulsa a las personas a recurrir a prácticas de pesca INDNR como estrategia de supervivencia.

La competencia con los pescadores argelinos también puede contribuir al uso continuado de las redes de deriva por parte de los pescadores marroquíes. Los pescadores entrevistados por EJF afirmaron que las embarcaciones argelinas también utilizan redes de deriva, pero los investigadores de EJF no pudieron verificar esta afirmación.

Cita del pescador marroquí 3:

---

**“Hoy en día, trabajar en el mar no da para vivir; es difícil mantener a tu familia. Antes, era posible, porque había muchos peces y resultaba fácil ganar dinero. Sin embargo, ahora la pesca es tan escasa que ni siquiera se pueden cubrir los gastos de combustible, cebo, aparejos y todo lo demás.”**

---

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

***“A pesar de ser el armador y capitán, yo tampoco llego a fin de mes. Me veo obligado a encontrar otras formas de salir adelante para poder sobrevivir. Mis hijos, mi casa, suponen muchos gastos y yo, personalmente, estoy sufriendo esta crisis. ¿Te imaginas la situación de un simple marinero?”***

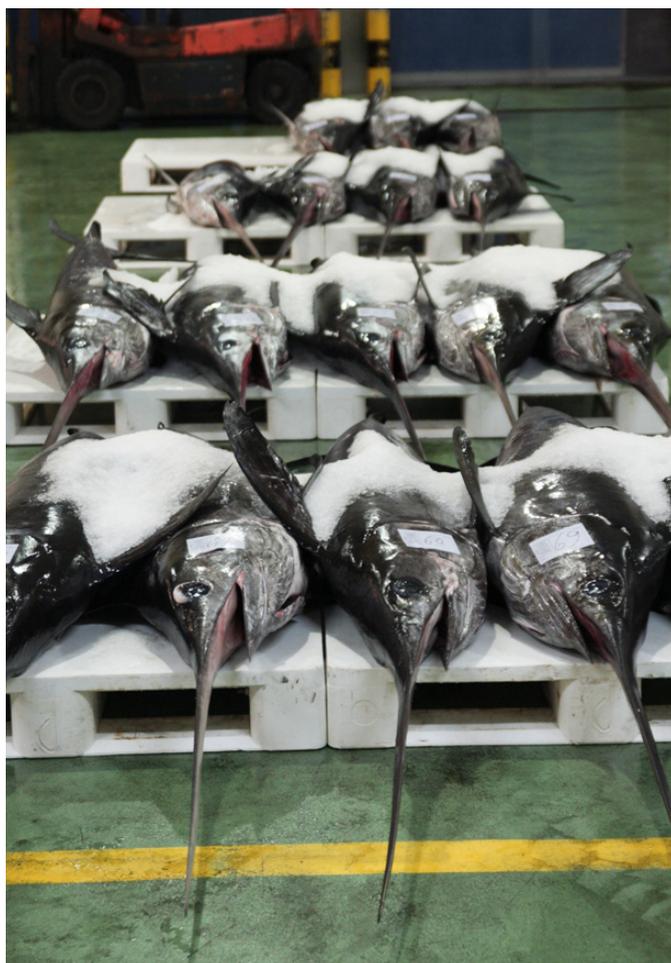
---

Cita del pescador marroquí 1:

---

***“La gente abandona su país por diversas razones. La falta de empleo, e incluso cuando trabajan, lo que ganan no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Cuando hay trabajo, es precario e inestable. Desde mi perspectiva, entiendo que la pesca no tiene futuro. Los marineros también se van, todos se van”.***

---



Pez espada en una lonja, España. La mayor parte de las exportaciones marroquíes de pez espada llegan a España, lo que subraya la necesidad de que este país tome medidas para impedir que los productos de la pesca ilegal se cuelen en sus cadenas de suministro. © EJF

Cita de un representante de la sociedad civil marroquí:

---

***“Pienso que las razones por las que se siguen utilizando redes de deriva son evidentemente económicas, ya que son la fuente de subsistencia de muchas familias que viven a lo largo de las costas del país.”***

---

Las dificultades económicas también llevan a un gran número de personas a plantearse la migración como un medio para explorar mejores oportunidades en el extranjero, a pesar de los riesgos que implica<sup>92</sup>. Los pescadores de Marruecos manifestaron que la escasez de oportunidades y la precariedad de los empleos actuales impulsan a las personas, en particular a los jóvenes, a migrar.

Cita del pescador marroquí 3:

---

***“En la zona donde vivo, todos se dedican a la pesca; es nuestra economía local. Aparte de la pesca, no hacemos ningún otro trabajo. Allí no hay otras oportunidades para ganarse la vida. Los pobres que emigran lo hacen por necesidad, por la crisis económica y las condiciones precarias.”***

---

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

***“Actualmente, nos estamos quedando sin marineros para trabajar en el mar; la mayoría ya han emigrado y se prevé que aquellos que aún no lo han hecho, lo hagan pronto. Es una situación triste; la profesión de marinero no tiene ningún futuro. El coste de vida es tan alto que resulta imposible persuadirles que se queden en su país.”***

---

## 7. Mirando al futuro: la necesidad de una transición sostenible

Tras la prohibición de la CICAA de utilizar redes de deriva para grandes pelágicos en 2003, Marruecos presentó un plan cuatrienal<sup>93</sup> con el objetivo de eliminar gradualmente el uso de redes de deriva mediante la educación pública, programas de recompra, destrucción de los artes de pesca y apoyo a las comunidades pesqueras, incluyendo un programa de capacitación en otras técnicas de pesca<sup>94</sup>. Para apoyar la puesta en marcha del plan, Marruecos obtuvo fondos limitados de los Estados Unidos<sup>95</sup>, y hasta 2019 disponía de 1,25 millones de euros en ayudas económicas anuales de la UE<sup>96</sup>. Sin embargo, sigue sin estar claro cómo se utilizaron estos recursos. Las pruebas recabadas en este informe señalan que los esfuerzos llevados a cabo hasta la fecha para eliminar progresivamente la práctica de pesca con redes de deriva en Marruecos han sido infructuosos.

EJF ha hablado con pescadores marroquíes y un integrante de la sociedad civil de la región sobre la importancia socioeconómica de la pesca de pez espada para la región, dado que muchas familias dependen de ella para obtener sus ingresos, teniendo escasas alternativas. Para abordar la transición de una pesquería muy extendida y profundamente arraigada en la economía local, los pescadores marroquíes compartieron con EJF sus ideas sobre las posibles opciones alternativas.

A pesar de reconocer los efectos perjudiciales al medio ambiente y la ilegalidad de la pesca con redes de deriva, los pescadores marroquíes que las utilizan manifestaron que, para abandonar esta práctica, necesitarían el apoyo de las autoridades para llevar a cabo la transición a artes de pesca alternativos, como el palangre. Esto implicaría un apoyo económico para la compra de nuevos aparejos, programas de recompra para recuperar las inversiones en redes de deriva, además de capacitación en el uso de artes de pesca alternativos. Además, los pescadores subrayaron la cuestión de la sobrecapacidad de la flota y propusieron que una parte de la flota se reorientará hacia otras actividades, como el turismo.

Además de proponer posibles alternativas a la pesca con redes de deriva, los pescadores de Marruecos y un representante de la sociedad civil marroquí entrevistados por EJF pidieron que se establezca un diálogo directo entre los pescadores afectados y el gobierno, con el fin de que puedan expresar sus preocupaciones y proporcionar a las autoridades la información necesaria para hallar soluciones y facilitar la transición hacia la eliminación de las redes de deriva.

Cita del pescador marroquí 4:

---

**“Creo que podemos hacer la transición hacia el turismo, paseando a la gente en barco por el mar. Creo que es la mejor opción. Somos demasiados pescadores y los recursos son escasos. El Mediterráneo es un mar pequeño con pocos peces y todos tenemos barcos; somos demasiados”.**

---

Cita de un representante de la sociedad civil marroquí:

---

**“Pienso que para eliminar este arte de pesca se requiere un apoyo significativo de las instituciones internacionales, asistiendo al país en la reforma de la flota pesquera artesanal y proporcionando otras opciones. También hemos oído a pescadores solicitando ayuda para transicionar a la pesca con palangre de superficie, y a menudo han manifestado su deseo de dedicarse al turismo, especialmente durante el verano.”**

---

Cita del pescador marroquí 4:

---

**“También necesitamos formación en técnicas de pesca innovadoras. Esta capacitación es necesaria para que los pescadores puedan volver a aprender a pescar con anzuelos, ya que los pescadores jóvenes de hoy no saben cómo hacerlo.”**

---

Cita de un capitán de un pesquero marroquí:

---

**“Estoy a favor de su eliminación urgente y gradual, siempre que nos apoyen para comprar nuevos artes de pesca”.**

---

Cita de Macarena (bióloga marina y pescadora de PESCARTES):

---

**“No existe ninguna especie capturada con redes de deriva que no podamos capturar con artes de pesca mucho más selectivos. No nos aporta nada que no podamos conseguir de otra forma más sostenible.”**

---



## 8. Conclusiones y recomendaciones

© EJF

El uso de redes de deriva ilegales sigue siendo un grave peligro para la biodiversidad marina en el Mar de Alborán, diezmando las poblaciones de megafauna marina. Las poblaciones de tiburones<sup>97</sup>, tortugas<sup>98</sup> y mamíferos marinos<sup>99</sup>, muchos de ellos amenazados, están desapareciendo a un ritmo alarmante en esta zona vital para las especies migratorias.

Esta práctica se lleva a cabo a la vista de las autoridades, con redes de deriva a plena vista en los puertos. Es crucial que las autoridades intervengan de inmediato para asegurar la observancia de las normativas regionales y la legislación específica de Marruecos, que prohíbe el uso de redes de deriva. Sin embargo, esta práctica está muy extendida y profundamente arraigada en las economías locales; por lo tanto, es crucial desarrollar y garantizar la aceptación y respaldo de un plan de transición que promueva el abandono de la pesca destructiva. Para erradicar las redes de deriva por completo y a largo plazo, es necesario llevar a cabo acciones conjuntamente con las comunidades pesqueras y los pescadores que utilizan estas redes, con el fin de hallar una solución duradera que proteja los ecosistemas marinos y, al mismo tiempo, asegure el sustento de las comunidades costeras de la región.

El Gobierno marroquí debe cumplir con su compromiso de eliminar las redes de deriva y asegurar la observancia de las normativas y leyes nacionales relevantes. Es necesario proporcionar mayores recursos a las autoridades pertinentes para este fin, además de establecer sanciones efectivas y proporcionadas para desincentivar el uso de artes de pesca ilegales, respaldando al mismo tiempo a los pescadores afectados para que dejen esta práctica de forma sostenible.

Aunque el gobierno de Marruecos es el principal responsable de poner fin a la pesca con redes de deriva, la comunidad internacional tiene la obligación de actuar como apoyo para acabar con esta práctica. Como mercado principal para el pez espada de Marruecos, la UE tiene un interés y una responsabilidad clara en asegurar que las capturas sean legales y sostenibles.

Los hallazgos de esta investigación indican que los Estados miembros de la UE corren el riesgo de importar productos del mar capturados ilegalmente por buques que utilizan redes de deriva, lo que podría ser una violación de la legislación de la UE sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (Reglamento (CE) N.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, también conocido como Reglamento de pesca INDNR de la UE), que prohíbe la importación de productos marinos obtenidos de forma ilegal a la UE.

La inhabilidad del gobierno de Marruecos para garantizar el cumplimiento de sus propias normativas y asegurar la observancia de las disposiciones de la CGPM, la CICAA y la ACCOBAMS también plantea la posibilidad de que la Comisión Europea adopte acciones en el futuro. Otros países asociados a prácticas similares de pesca INDNR sistémicas han sido objeto de acciones por parte de la Comisión Europea en virtud del Reglamento INDNR de la UE<sup>100</sup>. Si esto sucediese, podría generar efectos negativos significativos en la economía de Marruecos.

Este informe ha subrayado la necesidad de tomar medidas inmediatas para poner fin al uso de redes de deriva, ya que violan las leyes nacionales, infringen las medidas de ordenación acordadas a nivel regional para preservar las poblaciones de peces y socavan los convenios internacionales para la conservación de la biodiversidad marina, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>101</sup>. Las repercusiones de la inacción son graves y de gran alcance. Los ecosistemas en cuestión son de importancia crucial para los medios de vida locales y la biodiversidad de la región.

Las siguientes recomendaciones están dirigidas al Gobierno de Marruecos, al Gobierno de España, a la CGPM, a la CICAA y a la UE. El objetivo de estas acciones concretas es erradicar el uso de redes de deriva ilegales, proteger los hábitats costeros de gran importancia biológica y económica del Mar de Alborán, y salvaguardar los medios de subsistencia y la viabilidad de las comunidades costeras.

## El Gobierno de Marruecos, debería:

1. Garantizar el cumplimiento de su propia legislación nacional<sup>102</sup> y comprometerse a erradicar el uso de redes de deriva ilegales para 2025, a través de la elaboración de una estrategia en colaboración con las autoridades regionales y locales, las comunidades pesqueras, la sociedad civil y la industria pesquera. Esta estrategia debería incluir la asignación de recursos financieros y humanos necesarios para el seguimiento, control, supervisión y aplicación efectiva de las normativas y reglamentos pesqueros.
2. Cumplir con los compromisos de Marruecos a nivel regional e internacional, incluyendo las medidas de conservación y ordenación de la CGPM y la CICAA, además de las disposiciones de ACCOBAMS.
3. Apoyar a las comunidades pesqueras para que abandonen de manera sostenible el uso de redes de deriva antes de finales de 2025 y, si es preciso, con la ayuda y el apoyo de socios externos y fuentes de financiación, como el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) de la UE.
4. Fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre distintos países y regiones que han implantado las prohibiciones de manera exitosa y han abandonado el uso de redes de deriva.
5. Colaborar con la industria de productos del mar que opera en Marruecos en la puesta en marcha de medidas de trazabilidad para velar por que los productos del mar capturados ilegalmente, incluyendo el pez espada, no sean introducidos en la UE ni en otros mercados.
6. Aprobar la Carta Mundial para la Transparencia para promover una acción más efectiva y eficiente contra la pesca ilegal e insostenible<sup>103</sup>.



Buque con red de deriva faenando en el Mar de Alborán. El Gobierno de Marruecos debe hacer cumplir definitivamente la prohibición de su uso, para lo que necesitará apoyo. © EJF

## Para la UE:

1. Es necesario que la Comisión Europea colabore y dialogue con el Gobierno de Marruecos para ayudar a acabar con el uso de redes de deriva ilegales. La UE debería establecer una cooperación estructurada con Marruecos para luchar contra la pesca INDNR, centrándose especialmente en el uso de redes de deriva ilegales.
2. En este contexto, la UE debería proponer a Marruecos la formación de un Grupo de Trabajo UE-Marruecos en materia de pesca INDNR, que sea complementaria a la cooperación en el marco del futuro Protocolo del Acuerdo de Asociación de Pesca Sostenible (AAPS) entre la UE y Marruecos. Este Grupo de Trabajo tendrá como objetivo, entre otros, apoyar a Marruecos en su lucha por la erradicación definitiva de las redes de deriva.
3. Para ayudar a los Estados miembros de la UE en la aplicación del Reglamento INDNR de la UE, la Comisión Europea debería subrayar los riesgos de la pesca INDNR identificados en este informe a través de los medios adecuados, en particular el sistema de asistencia mutua establecido en el Capítulo XI del Reglamento INDNR de la UE.
4. Los Estados miembros de la UE, y en particular España, que recibe la mayoría de las exportaciones de pez espada de Marruecos, deben aumentar el control de las importaciones de pescado procedentes de Marruecos al mercado de la UE para garantizar su procedencia legal, conforme a los artículos 16 y 17 del Reglamento INDNR de la UE, previniendo así el ingreso al mercado de productos del mar obtenidos de forma ilegal.
5. La Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) deben garantizar que el apoyo proporcionado a las autoridades de Marruecos en materia de control e inspección pesquera a través del proyecto de la UE “Academia virtual de formación regional mediterránea sobre control e inspección pesquera (e-FishMed)” aborde las deficiencias en la aplicación de las normativas nacionales y regionales (es decir, de la CGPM) relativas a las redes de deriva.
6. Es necesario que la AECP y España analicen los riesgos asociados a la pesca con redes de deriva, como lo demuestra este informe, con el fin de reforzar los planes de despliegue conjuntos que abarcan el Mar de Alborán, de acuerdo con los artículos 5 y 9 de la Decisión de ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión<sup>104</sup>.
7. Es necesario potenciar los recursos y competencias de la AAPS para garantizar un nivel de control elevado, uniforme y eficaz en la UE y satisfacer la demanda de un mayor esfuerzo de ayuda para los países miembros de la UE en el Mediterráneo<sup>105</sup>.
8. Al contemplar la posibilidad de ampliar el plan de despliegue conjunto de la AECP a terceros países, la Comisión Europea, la AECP y los Estados miembros de la UE deberían considerar a Marruecos como un país socio prioritario.



Buque faenando con redes de deriva en el Mar de Alborán. Es necesaria una acción urgente de la UE, los OROP y el Gobierno de Marruecos para salvaguardar la fauna marina y poner fin de forma justa al uso de redes de deriva. © EJF

## Para la CGPM y a la CICA:

1. CGPM debería debatir acerca de la posible violación de Marruecos de las Recomendaciones CGPM/29/2005/3, referentes a la prohibición de utilizar redes de deriva para la pesca de grandes especies pelágicas, y CGPM/22/1997/1, sobre la limitación del uso de redes de deriva en el Mediterráneo, respectivamente. Para tratar este asunto, la CGPM debería instar a Marruecos que intensifique las acciones de control en las zonas afectadas con el fin de impedir el uso ilegal de redes de deriva.
2. La CGPM y la CICA tienen la obligación de garantizar que el taller conjunto para la evaluación del impacto de las redes de deriva en el Mediterráneo, que se llevará a cabo conforme a la Resolución CGPM/45/2023/10, genere acciones de seguimiento claras para asegurar la observancia de la prohibición de uso de las redes de deriva.
3. Como parte de la aplicación y cumplimiento de Marruecos de las normas de la CICA, la CICA también debería debatir acerca del eventual incumplimiento de Marruecos de la Recomendación 03-04 referente al pez espada del Mediterráneo.



Pez espada en una lonja, España. La mayor parte de las exportaciones marroquíes de pez espada llegan a España, lo que subraya la necesidad de que este país tome medidas para impedir que los productos de la pesca ilegal se cuelen en sus cadenas de suministro. © EJJ

## Referencias:

- 1 Aunque las redes de deriva son selectivas por tamaño, dentro de la categoría del tamaño objetivo, no lo son por especies.
- 2 He, P., Chopin, F., Suuronen, P., Ferro, R.S.T y Lansley, J. (2021). Clasificación y definición ilustrada de los artes de pesca. Documento técnico de la FAO sobre pesca y acuicultura N.º 672. Roma: FAO. <https://doi.org/10.4060/cb4966en>.  
Existen registros que indican que en el pasado había redes de deriva que llegaban a medir hasta 60 kilómetros. Véase AO Fishery (s.f.). Descripción del arte de pesca tipo GT220. <https://www.fao.org/fishery/docs/CDrom/ARTFIMED/ArtFiWeb/descript/Gear/geartype/gt220.htm>. Consultado el 3 de junio de 2024.
- 3 Silvani, L., Gazo, M. y Aguilar, A. (1999). Spanish driftnet fishing and incidental catches in the western Mediterranean. *Biological Conservation*, 90, pp. 79–85. [https://doi.org/10.1016/S0006-3207\(98\)00079-2](https://doi.org/10.1016/S0006-3207(98)00079-2)
- 4 Los testimonios recopilados para este informe indican que las redes de deriva pueden llegar a tener una altura de 60 metros.
- 5 CICAA (s.f.). Fisheries and Resources Monitoring Systems. <https://firms.fao.org/firms/resource/10025/en>. Consultado el 3 de octubre de 2024.
- 6 CICAA (2020). Informe de la Reunión de 2020 de Evaluación del Stock de Pez Espada del Mediterráneo, 25 de mayo de 2020. [https://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2020/REPORTS/2020\\_SWO\\_MED\\_SPA.pdf](https://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2020/REPORTS/2020_SWO_MED_SPA.pdf)
- 7 CICAA (2022). Informe CICAA de 2022/2023 (III). [https://www.iccat.int/Documents/SCRS/ExecSum/SWO\\_MED\\_SPA.pdf](https://www.iccat.int/Documents/SCRS/ExecSum/SWO_MED_SPA.pdf)
- 8 Un palangre es un tipo de arte de pesca con una línea principal y brazoladas con anzuelos suspendidos en el extremo. Los palangres pelágicos a la deriva se utilizan a nivel global para capturar peces pelágicos y semipelágicos, distribuidos ampliamente. Este método es particularmente eficaz para capturar atunes y especies afines, picudos, tiburones y otras especies marinas.
- 9 CICAA (2020). Informe de la Reunión de 2020 de Evaluación del Stock de Pez Espada del Mediterráneo, 25 de mayo de 2020. [https://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2020/REPORTS/2020\\_SWO\\_MED\\_SPA.pdf](https://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2020/REPORTS/2020_SWO_MED_SPA.pdf)
- 10 Calculado a partir de los datos que figuran en el informe de Tudela, S., Guglielmi, P., El Andalossi, M., Kai Kai, A. & Maynou, F (2003). Biodiversity impact of the Moroccan driftnet fleet operating in the Alboran Sea (SW Mediterranean). A case study of the harmful effects inflicted by current IUU large-scale driftnet fleets in the Mediterranean on protected and vulnerable species. *Biological Conservation*, 121, pp. 65–78. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2004.04.010>
- 11 Macfadyen, G., Huntington, T., y Cappell, R. (2009). Aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados. Informes y Estudios del Programa sobre Mares Regionales del PNUMA, N.º 185. Documento técnico de la FAO sobre pesca y acuicultura N.º 523. Roma. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <https://openknowledge.fao.org/items/2f67f5a7-724a-4fda-937e-17af50485586>
- 12 Millot, C., y Tapier-Letage, I. (2005). Circulation in the Mediterranean Sea. *Handbook of Environmental Chemistry*, 5, pp. 29–66.
- 13 Suárez-de Vivero, J. L. (2011). Atlas para la planificación espacial marítima. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- 14 Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA (2015). Alboran Sea: Ecology and human activities (draft report). [https://rac-spa.org/nfp12/documents/information/wg.408\\_inf18\\_eng.pdf](https://rac-spa.org/nfp12/documents/information/wg.408_inf18_eng.pdf)
- 15 En 2017, el Ministerio para la Transición Ecológica de España estimó que en la demarcación del “Estrecho de Gibraltar y Alborán” habitan 5.409 especies de fauna y flora marina. Ministerio de Transición Ecológica de España (2017). Lista patrón de las especies marinas presentes en España. [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/lpemverresolucion2017verboe\\_tcm30-200183.xls](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/lpemverresolucion2017verboe_tcm30-200183.xls). Consultado el 10 de junio de 2024.
- 16 Coll, M., Piroddi, C., Steenbeek, J. et al. (2010). The biodiversity of the Mediterranean Sea: estimates, patterns, and threats. *PLoS One*, 5(8). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0011842>.
- 17 El Anexo I de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) proporciona una lista completa de especies altamente migratorias (EAM).
- 18 PNUMA (2009). Status of knowledge on the Mediterranean Pelagic ecosystem: an overview of the oceanographic and biological processes, 12 de mayo de 2009, PNUMA(DEPI)/MED WG-331/Inf.19. [https://www.rac-spa.org/sites/default/files/meetings/nfp9/wg\\_331\\_inf19\\_eng.pdf](https://www.rac-spa.org/sites/default/files/meetings/nfp9/wg_331_inf19_eng.pdf)
- 19 Carruthers, T., Di Natale, A., Lauretta, M., Pagá García, A., Tensek, S. (2018). Migratory behaviour of Atlantic bluefin tuna entering the Mediterranean. *Col. Vol. Sci. Pap. CICA*, 74(6): 3082-3099. [https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV074\\_2017/n\\_6/CV074063082.pdf](https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV074_2017/n_6/CV074063082.pdf)
- 20 De la Serna, J. M y Alot, E. (1990). Consideraciones relativos a los desplazamientos efectuados por el pez espada (*Xiphias gladius*) en el área del estrecho de Gibraltar y otras observaciones relacionados con biología de la reproducción. *Col. Vol. Sci. Pap. CICA*, 32(2): 353-359. [https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV032\\_1990/n\\_2/CV032020353.pdf](https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV032_1990/n_2/CV032020353.pdf).
- 21 Véase Megalofonou, P., Yannopoulos, C., Damalas, D. et al. (2005). Incidental catch and estimated discards of pelagic sharks from the swordfish and tuna fisheries in the Mediterranean Sea. *Fishery Bulletin*, 103, pp. 620–634; Meléndez, M. J., Macías, D., y Ceballos, E. (2015). La demarcación Estrecho-Alborán como un área prioritaria para la conservación de los Condrictos en un contexto Atlántico-Mediterráneo. Actas del VIII Simposio Margen Ibérico Atlántico (MIA15). Málaga, 21–23 de septiembre de 2015, pp. 449–452.
- 22 Véase de Stephanis, R., Cornulier, T., Verborgh, P., Pérez Gimeno, N. et al. (2008). Distribución espacial de cetáceos en el estrecho de Gibraltar durante la época estival en el contexto oceanográfico. *Marine Ecology Progress Series*, 353, pp. 275–288; Stephanis, R., Cañadas, A., Villalba, N., Pérez-Gimeno, N., Sagarminaga, R., Segura, A., Fernández-Casado, M., & Guinet, C. (2000). Migración de rocural común (*Balaenoptera physalus*) a través del Estrecho de Gibraltar. <https://alnitak.org/wp-content/uploads/2022/03/FIN-WHALE-MIGRATION.pdf>.
- 23 Véase Camiñas, J. A., y de La Serna, J. M. (1992). Loggerhead (*Caretta caretta*) frequency observed in the Spanish surface long-line fishery in the Western Mediterranean Sea during 1989. *Rapp Comm int Mer Medit*, 33, pp. 286; Camiñas, J. A. (1997). Relación entre las poblaciones de la tortuga bobá (*Caretta Linnaeus 1758*) procedentes del Atlántico y del Mediterráneo en la región del Estrecho de Gibraltar y áreas adyacentes. *Revista Española de Herpetología*, 11, pp. 91–98.
- 24 Cort, J., y Abaunza, P. (2019). The Bluefin Tuna Catch in the Strait of Gibraltar. A Review of Its History in Cort, J., Abaunza, P. (eds). *La pesquería de atún rojo en el Golfo de Vizcaya*. SpringerBriefs in Biology. Springer, Cham, pp. 22–36. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-11545-6\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-030-11545-6_4)
- 25 Silvani, L., Gazo, M. & Aguilar, A. (1999) ‘Spanish driftnet fishing and incidental catches in the western Mediterranean’, *Biological Conservation*, 90, pp. 79–85, [https://doi.org/10.1016/S0006-3207\(98\)00079-2](https://doi.org/10.1016/S0006-3207(98)00079-2)
- 26 NOAA Fisheries (2012). 2012 Report of the Secretary of Commerce to the Congress of the United States concerning U.S actions taken on foreign large-scale high-seas driftnet fishing. [https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/2012\\_driftnet\\_report.pdf](https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/2012_driftnet_report.pdf)
- 27 Véase Environmental Justice Foundation (2007). *Illegal Driftnetting in the Mediterranean*. <https://ejfoundation.org/resources/downloads/EJF-Illegal-Driftnetting-in-the-Mediterranean.pdf>; Oceana (2009). *Adrift! Swordfish and Driftnets in the Mediterranean Sea*. [https://oceana.org/wp-content/uploads/sites/18/swordfish\\_and\\_driftnets.pdf](https://oceana.org/wp-content/uploads/sites/18/swordfish_and_driftnets.pdf); Oceana (2010). *The Use of Driftnets by the Moroccan Fleet*. [https://europe.oceana.org/wp-content/uploads/sites/26/The\\_use\\_of\\_driftnets\\_by\\_the\\_Moroccan\\_fleet.pdf](https://europe.oceana.org/wp-content/uploads/sites/26/The_use_of_driftnets_by_the_Moroccan_fleet.pdf).
- 28 Las entrevistas semiestructuradas son un método de investigación cualitativo que combina elementos de las entrevistas estructuradas y no estructuradas. En este método, el entrevistador utiliza un conjunto predefinido de preguntas o temas, pero tiene la flexibilidad de explorar otros asuntos o formular preguntas de seguimiento basadas en las respuestas del entrevistado.
- 29 He, P., Chopin, F., Suuronen, P., Ferro, R.S.T y Lansley, J. (2021). Clasificación y definición ilustrada de los artes de pesca. Documento técnico de pesca y acuicultura de la FAO N.º 672. Roma: FAO. <https://doi.org/10.4060/cb4966en>
- 30 *Ibidem*.
- 31 Tudela, S., Guglielmi, P., El Andalossi, M., Kai Kai, A. y Maynou, F (2003). Biodiversity impact of the Moroccan driftnet fleet operating in the Alboran Sea (SW Mediterranean). A case study of the harmful effects inflicted by current IUU large-scale driftnet fleets in the Mediterranean on protected and vulnerable species. *Biological Conservation*, Edición 1, 121, pp. 65–78. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2004.04.010>
- 32 Instituto Geográfico Nacional (s.f.). *Sismotectónica del Mar de Alborán*. [https://www.ign.es/web/recursos/sismologia/tproximos/sismotectonica/pag\\_sismotectonicas/alboran.html#:~:text=El%20mar%20de%20Albor%C3%A1n%20que,en%20sus%20zonas%20m%C3%A1s%20profundas](https://www.ign.es/web/recursos/sismologia/tproximos/sismotectonica/pag_sismotectonicas/alboran.html#:~:text=El%20mar%20de%20Albor%C3%A1n%20que,en%20sus%20zonas%20m%C3%A1s%20profundas). Consultado el 4 de julio de 2024.
- 33 *The Economist*, (1989) ‘Wall of Death Fishing in the Pacific’, 313, no. 7625, 21 de octubre, pág. 36.
- 34 Gabriel, O., Lange, K., Dahm, E. y Wendt, T. (eds.) (2005) *Métodos de captura de peces del mundo*. 4.º ed. Oxford: Wiley-Blackwell, pp. 275-290
- 35 Aguilar, A. y Gaspari, S. (2012) ‘Stenella coeruleoalba (Evaluación del Mediterráneo)’, la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. <https://www.iucnredlist.org/species/20731/2773889#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 36 Notarbartolo di Sciarra, G., Frantzis, A., Bearzi, G. y Reeves, R. (2012) ‘*Physeter macrocephalus* (Evaluación del Mediterráneo)’, la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, <https://www.iucnredlist.org/species/41755/2955634#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.

- 37 Walls, R. H. L. y Soldo, A. (2016) 'Isurus oxyrinchus (Evaluación del Mediterráneo)', la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, <https://www.iucnredlist.org/species/39341/16527941#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 38 Ellis, J. R., Ferretti, F., Soldo, A. & Walls, R. H. L. (2016) 'Alopias vulpinus (Evaluación del Mediterráneo)', la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, <https://www.iucnredlist.org/species/39339/212641186#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 39 Tudela, S. (2004) Ecosystem effects of fishing in the Mediterranean: an analysis of the major threats of fishing gear and practises to biodiversity and marine habitats, Estudios y resúmenes N.º 74, Roma: CGPM, <https://www.fao.org/publications/card/fr/c/8356f07a-74b3-5a7f-b524-9a0f210c410c/>
- 40 Notarbartolo di Sciara, G., Serena, F. y Mancusi, C. (2016) 'Mobula móvil (Evaluación del Mediterráneo)', la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, <https://www.iucnredlist.org/species/110847130/214367431#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 41 *Calculado a partir de datos presentados en Tudela, S., Guglielmi, P., El Andalossi, M., Kai Kai, A. & Maynou, F. (2003) 'Biodiversity impact of the Moroccan driftnet fleet operating in the Alboran Sea (SW Mediterranean). A case study of the harmful effects inflicted by current IUU large-scale driftnet fleets in the Mediterranean on protected and vulnerable species'. Biological Conservation, Edición 1, 121, págs. 65-78. https://doi.org/10.1016/j.biocon.2004.04.010.*
- 42 *Calculado a partir de datos presentados en Silvani, L., Gazo, M., & Aguilar, A. (1999). Spanish driftnet fishing and incidental catches in the western Mediterranean. Biological Conservation, 90, págs. 79-85. https://doi.org/10.1016/S0006-3207(98)00079-2. El pez luna representó un porcentaje desmedido de las capturas incidentales, con un promedio de 85% de las capturas. Por ello, se tomó como un valor atípico y se descartó en el cálculo. Si se incluyese el pez luna, el porcentaje de captura incidental aumentaría hasta el 94%.*
- 43 Véase Estes, J. A., Terborgh, J., Brashares, J. S., Power, M. E. et al. (2011) Trophic downgrading of planet Earth, *Science*, 333, pp. 301-306, <https://doi.org/10.1126/science.1205106>; Myers, R. A., Baum, J. K., Shepherd, T. D., Powers, S. P. et al. (2007). Cascading effects of the loss of apex predatory sharks from a coastal ocean, *Science*, 315, pp. 1846-1850.
- 44 *Por ejemplo, téngase en cuenta la notable disminución de tiburones que impactó las actividades de pesca de vieiras en el Atlántico Noroeste. Myers, R. A., Baum, J. K., Shepherd, T. D., Powers, S. P. et al. (2007). Cascading effects of the loss of apex predatory sharks from a coastal ocean. Science, 315, pp. 1846-1850, https://doi.org/10.1126/science.1138657.*
- 45 Pew Charitable Trusts (2020). *Breaking the Plastic Wave: A Comprehensive Assessment of Pathways Towards Stopping Ocean Plastic Pollution.* [https://www.pewtrusts.org/-/media/assets/2020/07/breakingtheplasticwave\\_report.pdf](https://www.pewtrusts.org/-/media/assets/2020/07/breakingtheplasticwave_report.pdf)
- 46 Kelsey Richardson et al. (2022). Global estimates of fishing gear lost to the ocean each year. *Science Advances*, 8, Edición 41. <https://doi.org/10.1126/sciadv.abq0135>
- 47 Richardson, K., Hardisty, B.D., Wilcox, C. (2019). Estimates of fishing gear loss rates at a global scale: A literature review and meta-analysis. *Fish and Fisheries*, Vol 20, Edición 6, pp. 1218-1231. <https://doi.org/10.1111/faf.12407>
- 48 Fernandes Perroca, J., Giarrizzo, T., Azzurro, E., Rodrigues-Filho, J., et al. (2022). Negative effects of ghost nets on Mediterranean biodiversity. *Aquatic Ecology*, 58, pp. 131-137, <https://doi.org/10.1007/s10452-022-09985-3>
- 49 Macfadyen, G., Huntington, T., y Cappell, R. (2009) *Abandoned, lost or otherwise discarded fishing gear.* Informes y estudios de mares regionales del PNUMA, N.º 185/Documento técnico de pesca y acuicultura N.º 523. Roma. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/4bf2eed-b47b-463c-a461-85861e726ce5/content>.
- 50 *Ibidem.*
- 51 Resolución 44/225, 22 de diciembre de 1989, Doc. de la ONU A/RES/44/225; Resolución 45/197, 21 de diciembre de 1990, Doc. de la ONU A/RES/45/197; Resolución 46/215, 20 de diciembre de 1991, Doc. de la ONU A/RES/46/215; Resolución 51/36, 9 de diciembre de 1996, Doc. de la ONU A/RES/51/36; Resolución 76/71, 9 de diciembre de 2021, Doc. de la ONU. A/RES/76/71, párr. 132-134.
- 52 Recomendación 03-04 de la CICA A relativa al pez espada del Mediterráneo.
- 53 Recomendación CPGM/29/2005/3 que prohíbe el uso de redes de deriva en la pesca de grandes especies pelágicas.
- 54 Recomendación CGPM/22/1997/1 relativa a la limitación del uso de redes de deriva en el Mediterráneo.
- 55 El Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua, 24 de noviembre de 1996, entró en vigor el 1 de junio de 2001, 2183 UNTS 321, art. II(3), leído en relación con el anexo 2, 1(a).
- 56 Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas. DO L 198/105 (25 de julio de 2019), art. 9(1) y (2), anexo III.
- 57 *Ibidem.*, artículo 2(1).
- 58 Dahir portant loi n° 1-73-255 du 27 chaoual 1393 (23 novembre 1973) formant règlement sur la pêche maritime (en su forma enmendada), art. 13-1 and 33(2).
- 59 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Art. 56 y 62.
- 60 Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas. DO L 198/105 (25 de julio de 2019), art. 9(1) y (2), anexo III.
- 61 Institut National de Recherche Halieutique (2023), 'Pêcherie Artisanale', <https://observatoire-halieutique.ma/pecheries/pecherie-artisanale/>. Consultado el 5 de junio de 2024.
- 62 Arrêté du ministre de l'agriculture et de la pêche maritime n° 1176-13 du 27 Joumada 1 1434 (8 avril 2013) réglementant la pêche de l'espadon, art. 4(1) (en su forma enmendada por Arrêté du ministre de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts n°4154-19 du 4 joumada I 1441 (31 de diciembre de 2019)).
- 63 Dahir portant loi n° 1-73-255 du 27 chaoual 1393 (23 novembre 1973) formant règlement sur la pêche maritime (en su forma enmendada), art. 33(5).
- 64 Reglamento (CE) N.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, DO L 286 (29 de octubre de 2008), Arts. 3 y 42. A partir del 10 de enero de 2026, la falsificación u ocultación de las marcas, la identidad o el registro de un buque pesquero se considerará una infracción grave de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, relativo al control de la pesca, DO L 1/105 (20 de diciembre de 2023), art. 90(2)
- 65 *Las zonas marítimas y delimitaciones marítimas representadas en la imagen son puramente ilustrativas y han sido extraídas de los mapas Starboard y GFW.*
- 66 ICCAT (2024). Mediterranean swordfish fishing plans submitted in 2024. PA4\_802/2024. [https://iccat.int/com2024/ENG/PA4\\_802\\_ENG.pdf](https://iccat.int/com2024/ENG/PA4_802_ENG.pdf).
- 67 Ministère de la Pêche Maritime (s.f.) Flotte de Pêche Maritime, [http://www.mpm.gov.ma/wps/portal/Portail-MPM/P%3C%Aache%20%20maritime/Flotte/tut/p/b1/04\\_Sj9CPYkssyoxPLMnMzovMAFGjzOIN3Nx9IoMzAwswwsDDzNTQM8PT2dS1cJPULShoVAXa\\_PFU!](http://www.mpm.gov.ma/wps/portal/Portail-MPM/P%3C%Aache%20%20maritime/Flotte/tut/p/b1/04_Sj9CPYkssyoxPLMnMzovMAFGjzOIN3Nx9IoMzAwswwsDDzNTQM8PT2dS1cJPULShoVAXa_PFU!/). Consultado el 4 de julio de 2024.
- 68 Agence Nationale des Ports (s.f.) Los puertos de Marruecos. <https://www.anp.org.ma/en/portmaroc>. Consultado el 4 de julio de 2024.
- 69 Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime (s.f.). Stratégie de développement et de compétitivité du secteur halieutique. [https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009\\_2014/documents/dmag/dv/dmag20100505\\_15/dmag20100505\\_15\\_fr.pdf](https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/dmag/dv/dmag20100505_15/dmag20100505_15_fr.pdf)
- 70 Véase Office National des Pêches (2024) *Rapport Statistique 2023*, <http://www.onp.ma/wp-content/uploads/2024/01/RAPPORT-STATISTIQUE-2023.pdf>. Consultado el 6 de junio de 2024; CICA A (2005), *Informe del período bienal 2004-05 Parte I. Vol. 3.* [https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_04-05\\_I\\_3.pdf](https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_04-05_I_3.pdf)
- 71 Saraminaga, R. et al (2022) Modelización backtracking para la gestión del riesgo de enmallado de tortugas marinas en artes fantasma. Subcomité de Ecosistemas de la CICA A - Taller sobre tortugas marinas, Málaga (España) 6 de octubre de 2022 [en los archivos de EJF].
- 72 CICA A (2004). Situation de la pêche de l'espadon (Xiphias Gladius) des côtes marocaines. Col. Vol. Sci. Pap. CICA A, 56 (3): 898-903. [https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV056\\_2004/n\\_3/CV056030898.pdf](https://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV056_2004/n_3/CV056030898.pdf); CICA A (2005), Informe del período bienal 2004-05 Parte I. Vol. 3. [https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_04-05\\_I\\_3.pdf](https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_04-05_I_3.pdf).
- 73 Institut National de Recherche Halieutique (2023). Barques artisanales. <https://observatoire-halieutique.ma/flottes/barques-artisanales/>. Consultado el 7 de junio de 2024.
- 74 Véase Carlos Garfella Palmer (2022) Conservacionistas demuestran el uso de redes de pesca ilegales por parte de embarcaciones marroquíes en el Mediterráneo. *El País*, 29 June 2022. <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2022-06-29/conservacionistas-demuestran-el-uso-de-redes-de-pesca-ilegales-por-parte-de-embarcaciones-marroquies-en-el-mediterraneo.html>; Carmen Echarri (2023) Así Interviene Guardia Civil en Redes Ilegales de Pescadores Marroquíes. *El Faro de Ceuta*. 24 de agosto de 2024. <https://elfarodeceuta.es/asi-interviene-guardia-civil-redes-ilegales-pescadores-marroquies/>; Sonia Moreno (2023) Guardia Civil Intercepta

- Pesqueros Marroquíes en Aguas Españolas. *El Español*, 14 de mayo de 2023. [https://www.elespanol.com/espana/20230514/guardia-civil-pesqueros-marroquies-espanolas-denuncias-pp/762923717\\_o.html](https://www.elespanol.com/espana/20230514/guardia-civil-pesqueros-marroquies-espanolas-denuncias-pp/762923717_o.html)
- 75 CONVEMAR, art. 73(4) y 94(6)
- 76 Dahir portant loi n° 1-73-255 du 27 chaoual 1393 (23 novembre 1973) formant règlement sur la pêche maritime (en su forma enmendada), art. 13-1 y 33(2)
- 77 Décret n° 2-10-341 du 7 jourmada I 1432 (II avril 20II) pris pour l'application de la loi n° 19-07 modifiant et complétant le dahir portant loi n° 1-73-255 du 27 chaoual 1393 (23 novembre 1973) formant règlement sur la pêche maritime
- 78 Recomendación CPGM/29/2005/3 que prohíbe el uso de redes de deriva en la pesca de grandes especies pelágicas.
- 79 Recomendación 03-04 de la CICA A relativa al pez espada del Mediterráneo.
- 80 El Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua, 24 de noviembre de 1996, entró en vigor el 1 de junio de 2001, 2183 UNTS 321, art. II(3) combinado con el Anexo 2, 1(a).
- 81 EUMOPA (2023) *El mercado del pescado de la UE 2023*. [https://eumopa.eu/documents/20124/35668/EFM2023\\_EN.pdf/95612366-79d2-a4d1-218b-8089c8e7508c?1=1699541180521](https://eumopa.eu/documents/20124/35668/EFM2023_EN.pdf/95612366-79d2-a4d1-218b-8089c8e7508c?1=1699541180521)
- 82 *Se determinó un valor medio para el periodo 2019-2023 basándose en los datos comerciales proporcionados por Marruecos en la plataforma Comtrade de las Naciones Unidas bajo los códigos SA 030247, 030357, 030445, 030454, 030484 y 030491, además de la información proporcionada por los Estados miembros de la UE en la plataforma Comext de la UE bajo los códigos NC 03024700, 03035700, 03044500, 03045400, 03048400 y 03049100.*
- 83 *Se calculó basándose en los datos de desembarques notificados por Marruecos en FAO FishStat, junto con los datos comerciales notificados por Marruecos en UN Comtrade y España en EU Comext, correspondientes al período 2018-2022 (el último año para el cual existían datos de desembarques disponibles en el momento de redactar este artículo).*
- 84 *Se calculó basándose en los datos comerciales notificados por España y otros países de la UE en EU Comext bajo los códigos NC 03024700, 03035700, 03044500, 03045400, 03048400 y 03049100.*
- 85 *Se calculó basándose en los datos comerciales notificados por España e Italia en EU Comext bajo los códigos NC 03024700, 03035700, 03044500, 03045400, 03048400 y 03049100.*
- 86 CICA A (2024). Planes de pesca de pez espada del Mediterráneo presentados en 2024. PA4\_802/2024, [https://iccat.int/com2024/ENG/PA4\\_802\\_ENG.pdf](https://iccat.int/com2024/ENG/PA4_802_ENG.pdf)
- 87 Northridge, S. P. (1991) *Driftnet Fisheries and their Impacts on Non-Target Species: A Worldwide Review*. Documento técnico de pesca de la FAO N.º 320, Roma: FAO. <https://www.fao.org/4/To502E/To502E0o.htm>
- 88 Sirine Al Hachimi, S., Belkheiri, O. y Benarrosh, Y. (2022). Distorsions économiques et spatiales dans le Nord du Maroc. Quels mondes en présence et quelle intégration possible? Le cas de Fahs Anjra. *Les Cahiers d'EMAM*, 34, <https://doi.org/10.4000/emam.4788>
- 89 Ait Ali, A., El Aynaoui, K., El Hossaini, F., Mandri, B. (2020) Impacts de la COVID-19 sur l'économie marocaine: un premier bilan. Rabat: Policy Center for the New South, <https://www.policycenter.ma/publications/impacts-de-la-covid-19-sur-economie-marocaine-un-premier-bilan#:~:text=Nos%20analyses%20sont%27accrident%20sur,drastique%20de%20la%20demande%20%C3%A9trang%C3%A8re>
- 90 Banco Mundial (2023). *Rapport de suivi de la situation économique : Le Maroc face aux chocs d'offre*, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099337102132324304/pdf/IDU0b65b92ce0ee6e04aacc0af020c702ce303424.pdf>
- 91 Ndongue, M. (2023). La pêche côtière et artisanale en crise en 2023. *Maroc Diplomatique*, 15 de enero de 2024. <https://maroc-diplomatique.net/la-peche-cotiere-et-artisanale-en-crise-en-2023/>. Véase también, en general FAO (2024) *Gestion de la pêche à petite échelle: défis et opportunités* 15-18 de enero de 2024. COFI:FM/I/2024/INF/6, <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/cbffe26-7884-4636-b372-029c461f372a/content>. Consultado el 4 de julio de 2024.
- 92 Véase Christoph H. Schwarz (2019). La socialización política transmediterránea: el movimiento Hirak, la diáspora marroquí y Europa como imaginario político. *Instituto Europeo del Mediterráneo*. <https://www.iemed.org/publication/transmediterranean-political-socialisation-the-hirak-movement-the-moroccan-diaspora-and-europe-as-a-political-imaginary/>; Ghalia Kadiri (2021) «Nous n'avons plus aucun revenu»: l'arrêt de la contrebande plombe l'économie du nord du Maroc, *Le Monde*, 18 de febrero de 2021. [https://www.lemonde.fr/afrique/article/2021/02/18/nous-n-avons-plus-aucun-revenu-l-arret-de-la-contrebande-plombe-l-economie-du-nord-du-maroc\\_6070448\\_3212.html](https://www.lemonde.fr/afrique/article/2021/02/18/nous-n-avons-plus-aucun-revenu-l-arret-de-la-contrebande-plombe-l-economie-du-nord-du-maroc_6070448_3212.html)
- 93 CICA A (2004). Informe del período bienal 2004-05' Parte I. Vol. 1, Anexo 8, Apéndice 9. [https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_04-05\\_I\\_1.pdf](https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_04-05_I_1.pdf)
- 94 Kawtar Tali (2010), Le Maroc interdit les filets maillants dérivants. *Aujourd'hui le Maroc*, 27 de junio de 2010. <https://aujourd'hui.ma/focus/le-maroc-interdit-les-filets-maillants-derivants-71487>
- 95 Véase NOAA Fisheries (2012). 2012 Report of the Secretary of Commerce to the Congress of the United States concerning U.S. actions taken on foreign large-scale high-seas driftnet fishing. [https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/2012\\_driftnet\\_report.pdf](https://media.fisheries.noaa.gov/dam-migration/2012_driftnet_report.pdf); US Government (2006) 2005-2007 Plan of Action Pursuant to the U.S.-Morocco Joint Statement on Environmental Cooperation. <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/131483.pdf>
- 96 Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos, DO L 141/9 (29 de mayo de 2006), art. 6(3)(b). Esta aportación fue suprimida con la entrada en vigor del nuevo AAPS UE-Marruecos: Acuerdo de Asociación de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, que entró en vigor el 18 de julio de 2019. DO L 77/8 (20 de marzo de 2019), art. 23.
- 97 Véase Walls, R. H. L. y Soldo, A. (2016) *Isurus oxyrinchus* (Evaluación del Mediterráneo), la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, <https://www.iucnredlist.org/species/39341/16527941#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023; Ellis, J. R., Ferretti, F., Soldo, A. y Walls, R. H. L. (2016) *Alopias vulpinus* (Evaluación del Mediterráneo), la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. <https://www.iucnredlist.org/species/39339/212641186#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 98 Tudela, S. (2004). Ecosystem effects of fishing in the Mediterranean: an analysis of the major threats of fishing gear and practises to biodiversity and marine habitats. *Studies and reviews N.º 74*, Roma: CPGM. <https://www.fao.org/publications/card/fr/c/8356f07a-74b3-5a7f-b524-9a0f210c410c/>
- 99 Véase Aguilar, A. & Gaspari, S. (2012). *Stenella coeruleoalba* (Evaluación del Mediterráneo), la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. <https://www.iucnredlist.org/species/20731/2773889#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023; Notarbartolo di Sciarra, G., Frantzi, A., Bearzi, G. y Reeves, R. (2012) *Physeter macrocephalus* (Evaluación del Mediterráneo), la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. <https://www.iucnredlist.org/species/41755/2955634#assessment-information>. Consultado el 22 de agosto de 2023.
- 100 EU IUU Fishing Coalition (2022) *Driving Improvements in Fisheries Governance Globally: Impact of the EU IUU Carding Scheme on Belize, Guinea, Solomon Islands and Thailand*. <https://www.iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2022/03/2022-EU-IUU-Coalition-Carding-Study.pdf>
- 101 Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 22 de mayo de 1992, entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, [https://treaties.un.org/doc/Treaties/1992/06/19920605%2008-44%20PM/Ch\\_XXVII\\_o8p.pdf](https://treaties.un.org/doc/Treaties/1992/06/19920605%2008-44%20PM/Ch_XXVII_o8p.pdf)
- 102 Dahir portant loi n° 1-73-255 du 27 chaoual 1393 (23 novembre 1973) formant règlement sur la pêche maritime (en su forma enmendada), Art. 13-1.
- 103 Coalición Mundial para la Transparencia en la Pesca (2024). *Global Charter for Fisheries Transparency*. <https://fisheriestransparency.net/wp-content/uploads/2024/10/Coalition-for-Fisheries-Transparency-Global-Charter-2024-EN.pdf>. Consultado el 16 de octubre de 2024.
- 104 Decisión de ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2018, por la que se establecen programas de control e inspección específicos de determinadas pesquerías, DO L 317 (12 de diciembre de 2018), art. 5, 9 y anexo I.
- 105 ACCP (2024). *Acta de la 42ª reunión del Consejo de Administración*, Ref. Ares(2024) 5702327, 24 de abril de 2024. <https://www.efca.europa.eu/sites/default/files/2024-08/Signed%20Minutes%20AB%2024.04.24.pdf>



Fuente: Clara Canovas - Alnitak 2022



**Environmental Justice Foundation (EJF)**

Gensurco House, 3-5 Spafield Street

Londres, EC1R 4QB, Reino Unido

Tel.: +44 (0) 207 239 3310

email : [info@ejfoundation.org](mailto:info@ejfoundation.org)

[ejfoundation.org](http://ejfoundation.org)

Fundación registrada en el Reino Unido con el n.º 1088128



*Protecting People and Planet*